

# FICHA DE CARACTERIZACIÓN MUNICIPAL

## MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA



Foto: Tomada de la cuenta oficial de Facebook de la Alcaldía Municipal de Peque

Este documento se constituye como un diagnóstico integral de las condiciones de carácter ambiental, social, económico, de planeación territorial y de presencia de infraestructura para el municipio de Peque, departamento de Antioquia, con el fin de ser consideradas para el desarrollo de las actividades de exploración y explotación minera en el marco de la figura de Áreas Estratégicas Mineras. La información se presenta con corte al mes de **junio** de 2022.

La presente ficha consta de una tabla resumen (p. 1 - 3), donde se consolidan los aspectos analizados y una breve descripción de su estado, seguida de una descripción detallada del diagnóstico de las variables presentes en el municipio (p. 4 - 23). Al final, se incluye un glosario de términos y siglas (p. 24 - 29), entidades (p. 29 - 31), un listado de fuentes consultadas y notas aclaratorias (p. 32 - 34), así como anexos (p. 35).

La tabla resumen incorpora en la columna 'Descripción' los porcentajes de superposición, los cuales corresponden al cruce de la información de dicha categoría con: i) el área total del municipio o ii) solo con los bloques declarados como Áreas Estratégicas Mineras (AEM) presentes en el municipio (estas últimas identificadas con \* en la tabla).



### CATEGORÍA AMBIENTAL

Clasificación	Detalle	Descripción	
Sistema Nacional de Áreas Protegidas		<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ PNN Paramillo <b>(8.59%)</b>, Distrito Regional de Conservación de suelos Peque <b>(47.04%)</b>.</li> </ul>	
Otras figuras de protección ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Páramo</li> <li>◆ Sitio RAMSAR</li> <li>◆ Reservas de Biósfera</li> <li>◆ AICA</li> <li>◆ Reservas Forestales de Ley 2da de 1959</li> <li>◆ Bosques de Paz</li> <li>◆ Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente</li> <li>◆ Otras Estrategias Complementarias de Conservación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Zona de Páramo Paramillo <b>(5.66%)</b>.</li> <li>◆ 0</li> <li>◆ 0</li> <li>◆ Si, PNN de Paramillo <b>(16.7%)</b>.</li> <li>◆ Reserva Forestal del Pacífico <b>(0.031%)</b>.</li> <li>◆ 0</li> <li>◆ Si: <b>(0.0026%)</b>.</li> <li>◆ Acuerdo No. 10 de diciembre 17 de 2000.</li> </ul>	
	Ecosistemas Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Bosque Seco Tropical</li> <li>◆ Corredor del Oso Andino</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Bs-T municipio <b>0.30%</b> y de los Bloques AEM 16: <b>(0)</b> y AEM 21: <b>(2.01%)</b>.</li> <li>◆ Área del municipio <b>(0,23%)</b>.</li> </ul>
	Hidrología	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Cuerpos de agua lénticos</li> <li>◆ Cuerpos de agua lóticos*</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Bloque AEM 16: 1 Laguna <b>(0.001%)</b>.</li> <li>◆ Bloque AEM 21: 0</li> <li>◆ Bloque AEM 16: 15 Quebradas.</li> <li>◆ Bloque AEM 21: 2 Cañadas, 2 caño y 8 Quebradas.</li> </ul>



### CATEGORÍA SOCIAL

Clasificación	Detalle	Descripción
Comunidades étnicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Resguardos indígenas</li> <li>◆ Autorreconocimiento étnico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 0</li> <li>◆ 0</li> </ul>
	Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Unidades Militares (2021)</li> <li>◆ Grupos armados ilegales (2021)</li> <li>◆ Actos terroristas (2021)</li> <li>◆ Actos extorsivos (2021)</li> <li>◆ Secuestro (2021)</li> <li>◆ Hurtos (personas + residencias) (2021)</li> <li>◆ Hectáreas cultivadas de coca (2021)</li> <li>◆ Extracción ilícita de minerales (2021)</li> </ul>



Proceso de coordinación y concurrencia para actividades mineras

- ◆ Sí.
- ◆ Acta de Concertación AEM del 18 de mayo de 2022.

Solicitudes de restitución de tierras

- ◆ 44 Solicitudes.
- ◆ 40 predios.
- ◆ 28 titulares.



## PLANEACIÓN TERRITORIAL

Clasificación	Detalle	Descripción
Área Municipal (hectáreas)		43.382
POMCA	¿Existe cuenca hídrica en ordenación dentro del bloque AEM?*	Sí, Plan de Ordenación y Manejo de cuenca Hidrográfica POMCH del Río Peque.
POF	¿Existe Plan de Ordenación Forestal dentro del bloque AEM?*	Sí, Plan de Ordenación Forestal para Urrao, Atrato Medio y las Regionales Centro y Caribe.
Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT	¿Tiene áreas con restricción a la actividad minera?	Sí
PDET	Es municipio PDET	No
ZOMAC	Es municipio ZOMAC	No
Plan de Desarrollo Municipal	¿Tiene restricciones a la actividad minera?	No
Sitios Arqueológicos de Interés		158



## ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Clasificación	Detalle	Descripción
Agropecuario	◆ Zonas de Reserva Campesina*	◆ 0
	◆ Aptitud Agropecuaria	◆ Alto potencia para: trucha, tomillo, silvopastoril, porcicultura, pino patula, maíz, forraje, fique, eucalipto, café.
Minería	◆ Títulos vigentes (2022)	◆ 0
	◆ Solicitud de títulos (2022)	◆ 6
	◆ Áreas de Reserva Especial (2022)	◆ 0
	◆ Actividades de Formalización Minera (2022)	◆ 0
	◆ Zonas Reservadas con Potencial (2022)	◆ 2 bloques.
Hidrocarburos	◆ Contrato ID	◆ NA
	◆ Tipo de Contrato	◆ NA
	◆ Estado del Área	◆ NA
Actividad comercial e industrial	◆ Matrículas mercantiles	◆ 177
	◆ Personas jurídicas, establecimientos, agencias y sucursales	◆ 14,12%
	◆ Personas naturales	◆ 74,01%
	◆ Empresas sin ánimo de lucro	◆ 11,86%



## CATEGORÍA DE INFRAESTRUCTURA

Clasificación	Detalle	Descripción
Servicios públicos (mayo 2022)	◆ Energía eléctrica	◆ Redes de Distribución Local.
	◆ Gas/GLP	◆ Redes de Distribución de Gas.
	◆ Acueducto y saneamiento	◆ Acueducto.
	◆ Telecomunicaciones	◆ Internet y telefonía celular.
Vial (mayo 2022)	◆ Vías tipo 1	◆ 2 vías.
	◆ Vías tipo 2	◆ 1 vías.
	◆ Vías tipo 4	◆ 3 vías.
	◆ Vías tipo 5	◆ 2 vías.
	◆ Vías tipo 6	◆ 21 vías.
	◆ Vías tipo 7	◆ 60 vías.
	Hidrocarburos	



## INDICADORES SOCIOECONÓMICOS DE INTERÉS

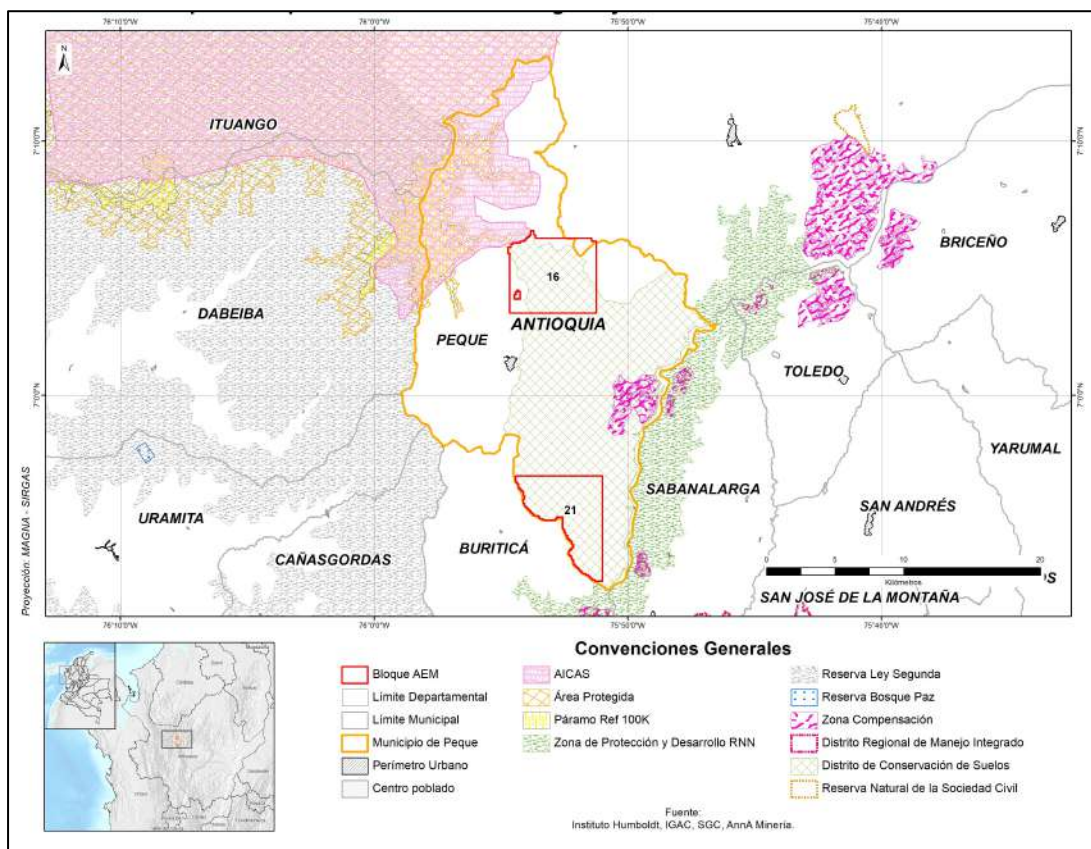
Clasificación	Detalle	Descripción
Población Total (2022)		8.543 habitantes.
Índice de Desempeño Municipal (2018)		54,32
Índice de Pobreza Multidimensional (2018)		40,70%
Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (2018)		27,36%
Indicador de desempeño fiscal (2018)		63,31
PIB municipal (2019 pr)		\$50.000 millones.
Nivel de Educación (2018)		13,06% Básica primaria.
Ocupación (2018)		45,71%
Aportes del Sistema General de Regalías (2012-2020)	Asignación directa	\$1.8 mil millones.
	Proyectos OCAD aprobados	\$ 81.8 millones.
Servicios públicos (cobertura a mayo 2022)	◆ Energía eléctrica	◆ 98,38%
	◆ Gas/GLP	◆ 0,93%
	◆ Acueducto	◆ 84,18%
	◆ Alcantarillado	◆ 42,76%
	◆ Aseo	◆ 38,67%
	◆ Internet de banda Ancha	◆ 9,53%



## CATEGORÍA AMBIENTAL

Esta categoría comprende el análisis de la presencia de figuras de protección ambiental - Sistema Nacional de Áreas Protegidas y otras; además, de ecosistemas estratégicos, así como, aspectos biofísicos del territorio relacionados con la hidrología. Se resalta que no existe superposición de las figuras de protección ambiental que tienen exclusión de la actividad minera con las Áreas Estratégicas Mineras - AEM, dado que en el proceso de reserva de las áreas mineras se consideró la exclusión de dichas figuras.

Mapa 1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas y otras Estrategias Complementarias de Conservación



Fuente: Elaboración propia, información del SINAP, SIAC y MADS, AnnAMINERIA, Junio 2022.

## 1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas <sup>1</sup>

### 1.1 Parque Nacional Natural

El Parque Nacional Natural - PNN Paramillo, de acuerdo con la información consultada en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP, el área del parque en el municipio de Peque abarca 3.729,26 ha aproximadamente, que corresponde al 8.59%, estas áreas son excluibles de actividad minera. (Resolución 0163 de 06/06/1977). El **AEM 16** y **AEM 21** no se evidencia superposición con este parque natural nacional.

### 1.2 Distrito de Conservación de suelos

En el municipio de Peque se localiza el Distrito Regional de Conservación de Suelos "Peque", declarado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABÁ No. 20 de 2019, el cual abarca el **47,042%** del área total del municipio. El 73% (2.551,54 ha) del área total del bloque **AEM 16** y el 96.6% (2818.89 ha) del bloque **AEM 21** se encuentran dentro del Distrito Regional de Conservación de suelos Peque.

## 2. Otras figuras de protección ambiental <sup>2</sup>

### 2.1 Zona de Páramo

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delimitó el páramo "Paramillo" mediante la **Resolución No. 0494 de 2016**, con una extensión de **2.457,05 ha** aproximadamente, que abarca el **5.66%** del área del municipio de Peque, Antioquia.



Es de anotar que la Ley 1930 de 2018, la cual dicta las disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia, en el numeral 1 Artículo 5, prohíbe el desarrollo de actividades de exploración y explotación minera. El **AEM 16** y **AEM 21** no presentan superposición con este ecosistema. Ahora bien, frente al Plan de Manejo Ambiental este, no ha sido aprobado por la corporación.

## 2.2 Reserva forestal de Ley Segunda de 1959

La Zona de Reserva Forestal del Pacífico determinada por la Ley 2da de 1959 comprende el 0,013% que corresponde a las 13.851 hectáreas del área total del **municipio de Peque**, sin presentar superposición con las zonas de interés.

## 2.3 Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente. <sup>3</sup>

La Zona de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente denominada Bosque Seco Tropical, declarada mediante la Resolución 1125 de 2021 y prorrogada mediante las Resoluciones 1433 de 2017, 1310 de 2018 y 0960 de 2019 expedida por el MADS, comprende el 0,0026% (1.114 ha) del municipio de Peque. Ahora bien, para los bloques de interés no se presenta superposición.

## 2.3 Áreas Importantes para la Conservación de Aves<sup>4</sup>

El AICA del Parque Nacional Natural Paramillo comprende el 16.71%, que corresponde a 7.253,207 ha del área del municipio de Peque. Si bien no existe normatividad relacionada que excluya la actividad minera en esta área, la importancia internacional reconocida con esta distinción, otorga a las autoridades ambientales prioridad para adelantar acciones de conservación que podrán incluir su designación bajo alguna de las categorías del Sistema Nacional de Áreas protegidas.

## 3. Otras Estrategias Complementarias de Conservación <sup>5</sup>

El municipio de Peque, Antioquia mediante el acuerdo No. 10 del 17 de diciembre de 2000 adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio, en el cual el suelo rural como aquellos terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

El PBOT del municipio, identifica las áreas de explotación y producción económica en las siguientes categorías: (i) Áreas de Uso Forestal; (ii) Áreas de Uso Agrícola; (iii) Áreas de Uso Pecuario; (iv) reas de Uso Mixto; (vi) Áreas de Esparcimiento; (vii) Áreas de Potencial Minero.

El Acuerdo contempla los usos para proteger las fuentes hídricas: “(...) Las fuentes de orden primario o menores tendrán un tratamiento especialmente como productoras de agua por tal razón su vegetación será con especies arbóreas productoras sobre retiros de 10 metros a cada uno de los lados de las mismas. Para las fuentes de orden Secundario o de caudal medio tendrán como retiro obligatorio para la implementación de cultivos u otros usos, franjas de 30 metros a cada lado de las mismas. En lo referente a los nacimientos las áreas de retiro serán de 100 metros.



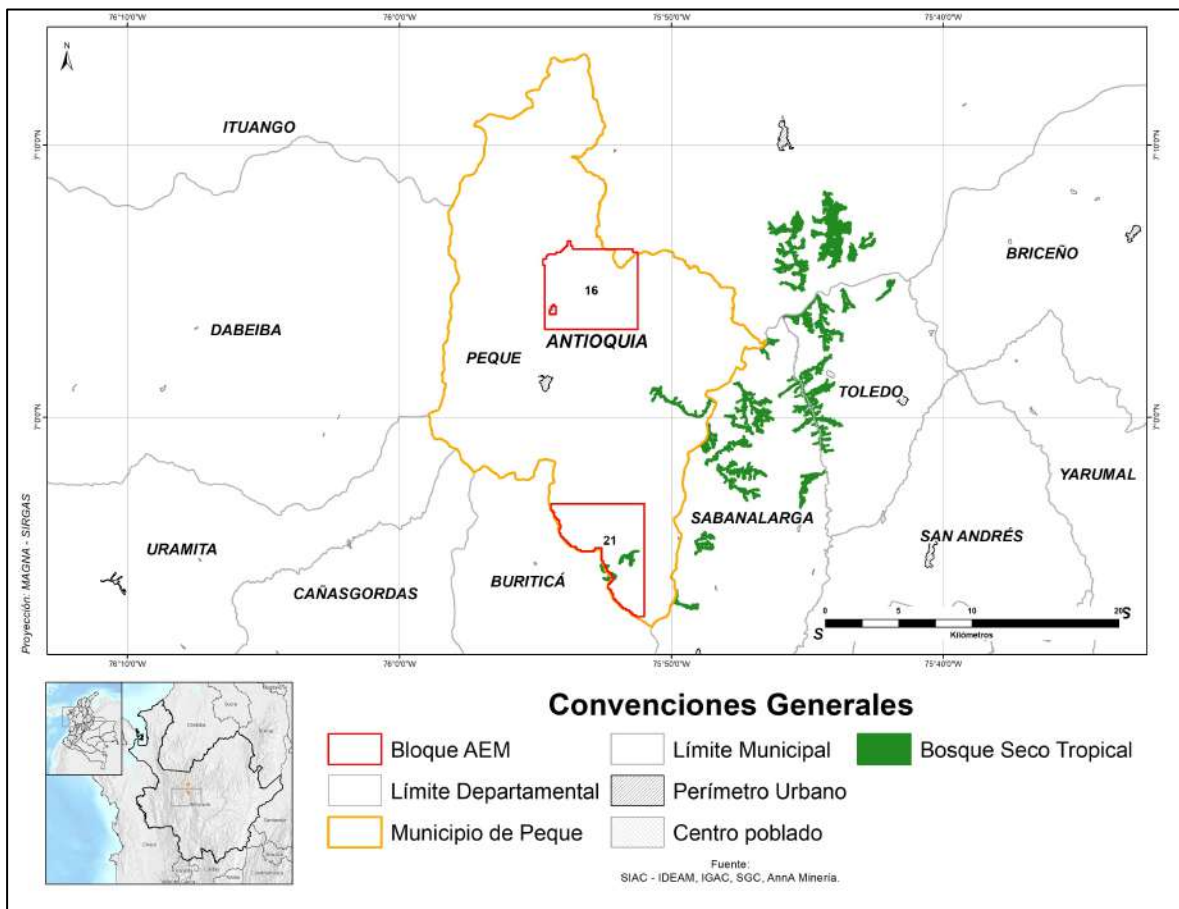
## 4. Ecosistemas Estratégicos <sup>6</sup>

### 4.1 Bosque Seco Tropical - BST

El ecosistema de Bosque Seco Tropical es catalogado por el Sistema Nacional Ambiental como de prioridad en su conservación. Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, el ecosistema de BST comprende un área de **133,13 ha** del área total del municipio de Peque que corresponde al **0.30%** de presencia de este de ecosistema.

Bloque AEM	Área de BST (ha)
AEM 16	0
AEM 21	56,68

Mapa 2. Superposición del Bosque Seco Tropical (BST) con los bloques AEM 16 y 21

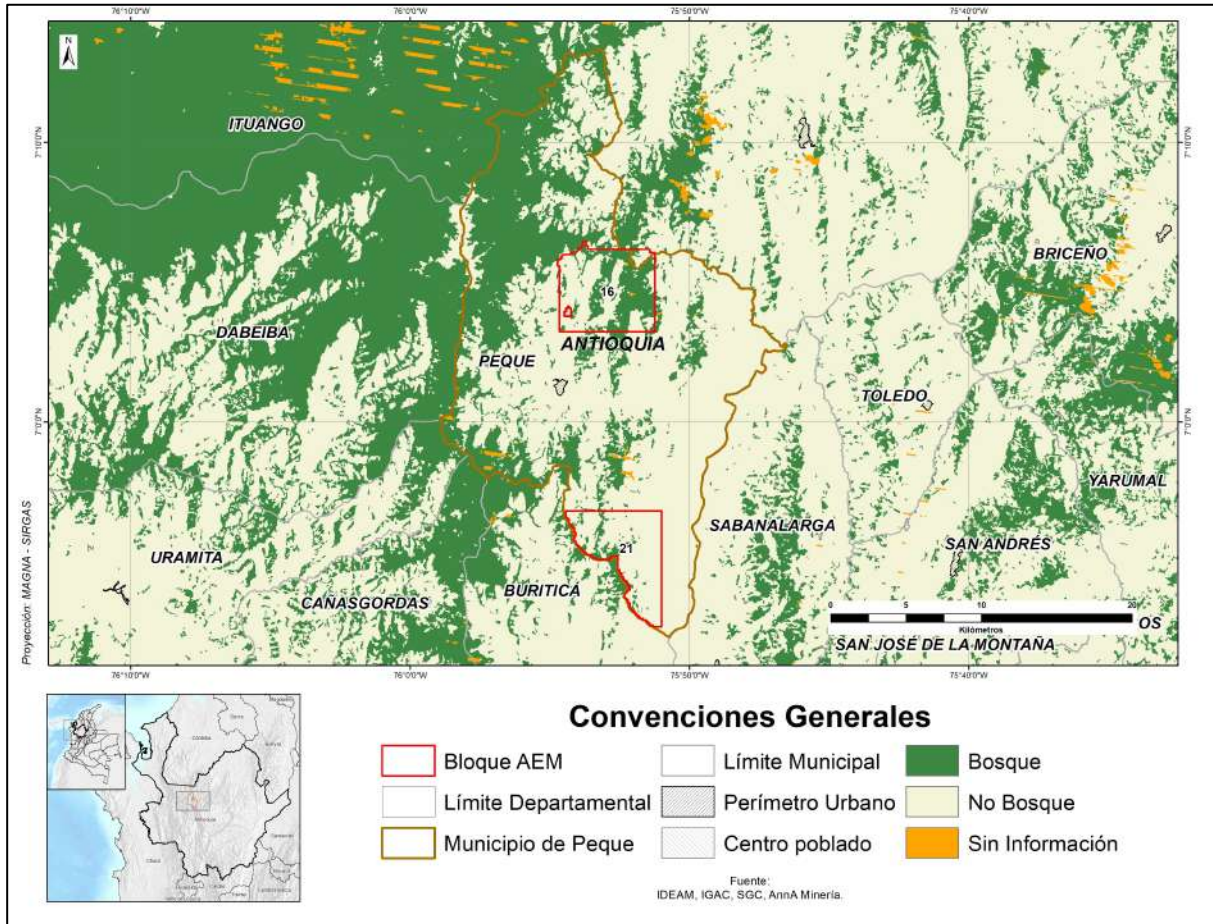


Fuente: Elaboración propia, información del IDEAM, AnnAMINERIA, Junio 2022.

Respecto a los relictos de bosque, en el municipio de Peque se identifica la presencia de este tipo de recurso con un 59,56% del área de su territorio y, presenta una superposición con el bloque **AEM 16** en un área equivalente a 47,18%, para el bloque **AEM 21** se presenta una superposición con relictos de bosque equivalente al 3,26%; lo que implica considerar la prioridad y vulnerabilidad de estas coberturas dentro de los estudios ambientales.



Mapa 3. Superposición entre los bloques AEM 16 AEM 21 y relictos de bosques



Fuente: Elaboración propia, información del IDEAM, , AnnAMINERIA, Junio 2022.

#### 4.2 Corredor del oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*) <sup>7</sup>

De acuerdo con la ordenanza 13 del 29 de agosto de 2019, se declaró el corredor del oso de anteojos, el cual abarca 43.406 hectáreas (0.23%) del municipio de Peque Antioquia, dicha ordenanza “Promueve la consolidación del corredor del Oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*) en el sureste y occidente de Antioquia como estrategia de conservación de la esta especie de la fauna silvestre”, así mismo reconoce “al Oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*) como una especie en riesgo de extinción en la categoría de Vulnerable (VU) que por tanto requiere medidas de conservación que ayuden a recuperar y fortalecer su población diezmada y dispersa, reduciendo el peligro de extinción, tal como la ha declarado el Estado colombiano y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – UICN. (Artículo 2) y en el artículo 3 establece que “el corredor biológico hará parte del Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Antioquia - SIDAP, establecido mediante la ordenanza 16 de 2015 y se abordará como una estrategia de integral de conservación y articulación de los planes de manejo de las áreas proteias (sic) departamentales y nacionales que lo integran.



## 5. Hidrología <sup>8</sup>

### 5.2 Cuerpos de agua lénticos

En jurisdicción del municipio de Peque, se localiza una laguna con un espejo de agua de 0,46 ha aproximadamente, de la cual no se identifica su nombre en la base de datos del IGAC; esta área abarca el 0,013% del área de interés **AEM 16**.

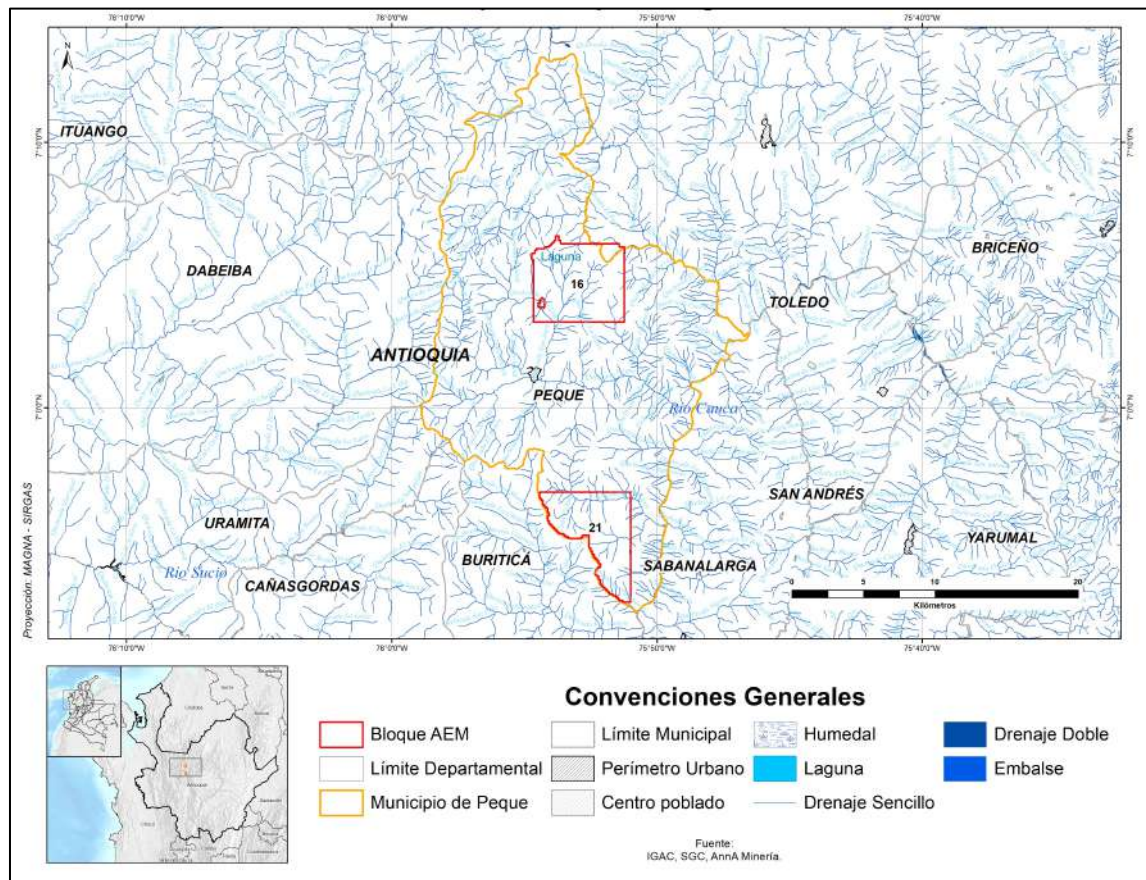
### 5.3 Cuerpos de agua lóxicos

Los siguientes son los ríos, riachuelos o arroyos permanentes que se encuentran dentro de los bloques **AEM 16** y **AEM 21**, en jurisdicción del municipio de Peque.

AEM 16	
Municipio	Cuerpo de Agua
Peque	Quebrada El Guamo (San Pedro), Quebrada La Brigada (Chorros), Quebrada La Batalla, Quebrada El Páramo, Quebrada El Monal, Quebrada El Silencio, Quebrada La Esperanza, Quebrada San José, Quebrada El Gurupero, Quebrada Figueroa, Quebrada Los Perdidos, Quebrada La Selva, Quebrada La Romera, Quebrada Los Llanos, Quebrada La Acequia.
AEM 21	
Municipio	Cuerpo de Agua
Peque	Cañada El Aguacate, Quebrada Purgatorio, Caño El Atajo, Quebrada El Madero, Quebrada La Florida, Quebrada El Sauce, Quebrada El Alto, Quebrada El Barro, Quebrada San Julián, Quebrada Jerigua, Caño El Tistis, Cañada Ciénaga.

Fuente: Elaboración propia, información suministrada por IGAC, 2022

Mapa 4. Superposición drenajes con los Bloques AEM 16 y 21



Fuente: Elaboración propia, información suministrada por IGAC, Junio 2022.





## CATEGORÍA SOCIAL

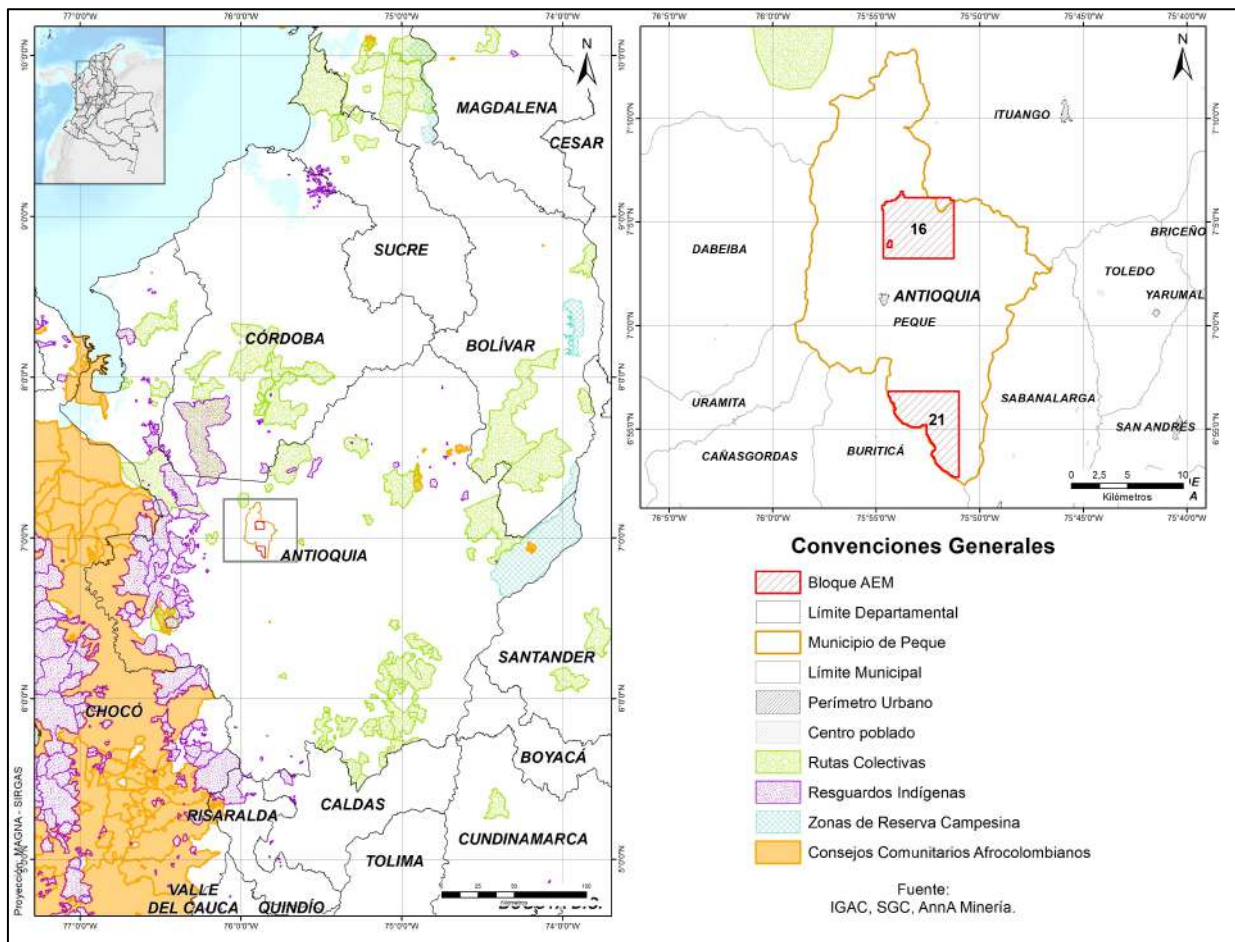
### 6. Comunidades étnicas <sup>9</sup>

#### 6.1 Autorreconocimiento étnico

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal Cuarto de la Sentencia de la Corte Constitucional T-766 de 2015, la Agencia Nacional de Minería radicó ante el Ministerio del Interior la solicitud de verificación de presencia de comunidades étnicas sobre el área del “Proyecto de delimitación y declaración de Áreas de Reserva Estratégica Minera – Antioquia Polimetálicos I”, dentro de la cual se localiza la zona identificada en el presente documento como: “Zona Peque - Buriticá - Ituango”, de la cual hacen parte los bloques de Zonas Reservadas con Potencial - **ZRP 450, 465 y 466** ubicados en los municipios de Peque, Buriticá e Ituango, para proceder sobre el mismo con la medida administrativa de delimitación y declaratoria de Áreas de Reserva Estratégica Minera - AEM.

En virtud de ese trámite, la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior expidió la Resolución **ST- 0685 del 26 de mayo de 2022**, mediante la cual resolvió que no procede la consulta previa con comunidades indígenas, negras y Rom para el “Proyecto de delimitación y declaración de Áreas de Reserva Estratégica Minera – Antioquia Polimetálicos I”, incluyendo las áreas de interés localizadas en jurisdicción de Peque, Buriticá e Ituango, en el departamento de Antioquia, teniendo en cuenta que no se identificaron este tipo de comunidades en su interior, luego de consultar las bases de datos institucionales de comunidades étnicas, tanto geográficas como alfanuméricas.

Mapa 5. Cruce AEM 16 y 21 con pueblos étnicos



Fuente: Elaboración propia, información suministrada por IGAC y Anna Minería



## 7. Seguridad <sup>10</sup>

### 7.1 Actos Extorsivos

Con corte a 31 de mayo de 2022 se presentó un acto terrorista con arma de fuego.

## 8. Proceso de Coordinación y Concurrencia <sup>11</sup>

El proceso para la Coordinación y Concurrencia sobre el desarrollo de la actividad minera en el municipio de Peque se llevó a cabo el 18 de mayo de 2022. En el marco de este proceso fueron incluidos los temas relativos a las Zonas Reservadas con Potencial en la correspondiente jurisdicción y en general lo que respecta al proceso de delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras

## 9. Solicitudes de restitución de tierras

El municipio no tiene áreas micro focalizadas<sup>12</sup>. De acuerdo con la información publicada por la Unidad de Restitución de Tierras con corte al 12 de mayo de 2022, en el municipio de Peque existían 44 solicitudes de restitución por 40 predios y 28 titulares<sup>13</sup>.



## PLANEACIÓN TERRITORIAL

## 10. Planes de ordenación territorial y manejo de cuencas - POMCA <sup>14</sup>

Mediante la Resolución 100-03-20-01-1511-2009 expedida por CORPOURABÁ, se aprobó el Plan de Ordenación y Manejo de cuenca Hidrográfica POMCH del Río Peque; en la citada resolución, artículo octavo, establece que la “CORPOURABÁ coordinará con la administración municipal del municipio de Peque las gestiones correspondientes para coordinar la implementación del POMCH en las diferentes vigencias”.

Respecto al POMCA del río Peque, para revisar la zonificación propuesta por este POMCA, esta pendiente se habilite el respectivo link de información de CORPOURABÁ.

## 11 Plan de Ordenación Forestal - POF <sup>15</sup>

CORPOURABÁ mediante el acuerdo No. 100-02-02-01-007-08 de junio 19 2008, aprobó la Zonificación de la Aptitud Forestal y se adopta el Plan de Ordenación Forestal para Urrao, Atrato Medio y las Regionales Centro y Caribe.

En los artículos 6 y 7 del acuerdo 100-02-02-01-007-08 de junio 19 2008 indica que, “(...) A partir del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y el Plan de Acción Trienal adoptado CORPOURABA, se formulará una estrategia institucional para promover el manejo forestal sostenible, que considere entre otros aspectos la organización comunitaria, la cadena forestal, financiación, asistencia técnica, capacitación y certificación, que se presentan en los POF. (...). La Zonificación y Ordenación Forestal que se adopta en el presente acuerdo se evaluará periódicamente y a partir de las variaciones de las condiciones ecológicas y económico-sociales, de la disponibilidad de información sobre biodiversidad y cuencas hidrográficas, así como las necesidades de preservación, uso sostenible y restauración de los ecosistemas, podrá ser objeto de ajuste, en todo caso se respetará las áreas definidas para plantaciones forestales con carácter productor, respectivamente (...)”



## 12. Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT

El PBOT fue adoptado mediante Acuerdo 010 de 2000, con revisión y ajuste adoptados a través del Acuerdo 010 de 2013, modificado a su vez por el Acuerdo 016 del mismo año. El PBOT declaró como áreas de Reserva y de Interés Público para la conservación y protección del ambiente, las áreas que surten las bocatomas de los acueductos del municipio, de manera que las mismas serán objeto de conservación y de uso forestal protector. Sobre estas áreas se estableció la prohibición de todo tipo de construcción y actividad urbana o económica que genere deterioro sobre las fuentes o agotamiento del recurso hídrico.

Fueron establecidas las **Áreas de Producción Minera**, señalando que el municipio, a través de la Oficina de Planeación y el CMGR, evaluará los sitios que posean títulos mineros, con el fin de evaluar y articular la actividad minera y su manejo ambiental, a los planteamientos de planificación del municipio y al cuidado de otros recursos naturales de su jurisdicción. Agrega el PBOT que, dado que Peque no presenta vocación minera, ni en su visión, ni en su manejo de ocupación, se declarará el suelo municipal que constituya las áreas del Sistema Municipal de Áreas Protegidas –SIMAP-, Áreas de Fragilidad Ecológica, Suelo de Protección Ambiental, Áreas de Reserva de cualquier tipo categorizadas en el PBOT de acuerdo con los elementos que componen la Estructura Ecológica Principal y Zonas de Alto Riesgo, como áreas restringidas para la explotación minera en cumplimiento con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley 685 de 2001.

Se fija como objetivo de corto plazo, Identificar los recursos minerales que se encuentran en el territorio y su localización, para determinar el carácter estratégico para el desarrollo del municipio. Como objetivos específicos se relacionaron los siguientes:

- Inventariar las explotaciones mineras que se realizan en el municipio, a través de la fotointerpretación y trabajo de campo.
- Ubicar áreas que por su vocación e importancia de otras actividades económicas puedan verse afectadas negativamente por el desarrollo de los proyectos mineros existentes o posibles, o que por el contrario sean beneficiadas con el desarrollo de esos proyectos.
- Determinar y delimitar las zonas excluidas y restringidas para el desarrollo de la actividad minera.
- Se definen las Áreas de Potencial Minero como aquellas áreas de explotación del recurso del subsuelo, que posean interés para la explotación económica, cuyo aprovechamiento debe darse con criterios de preservación, sin afectar los demás recursos presentes en la zona. Su aprovechamiento puede ser compatible con otros usos del suelo.

## 13. Zonas más afectadas por el conflicto armado - ZOMAC

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que en el año o período gravable obtengan ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 UVT, podrán efectuar el pago hasta del cincuenta por ciento (50%) del impuesto a cargo determinado en la correspondiente declaración de renta, mediante la destinación de dicho valor a la inversión directa en la ejecución de proyectos viabilizados y prioritarios de trascendencia social en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado -ZOMAC, que se encuentren debidamente aprobados por la Agencia para la Renovación del Territorio -ART, previo visto bueno del Departamento Nacional de Planeación -DNP, relacionados con el suministro de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública o construcción y/o reparación de infraestructura vial.

El municipio de Peque no se encuentra clasificado entre las Zonas más afectadas por el conflicto armado -ZOMAC<sup>16</sup>



## 14. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET fueron creados por el Decreto 893 de 2017, como instrumentos de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral - RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales. Son en total 16 PDET que reúnen 170 municipios en todo el país.

El Municipio de Peque no fue priorizado como municipio PDET, de acuerdo con la información publicada por la Agencia para la Renovación del Territorio - ART.

## 15. Plan de Desarrollo Municipal <sup>17</sup>

El PDM 2020-2023: "Peque somos todos" fue adoptado mediante Acuerdo 004 de 2020. El PDM se basa en los conceptos de inclusión social, economía, buen gobierno y ambiente y los recursos naturales. La visión apunta a dinamizar la economía a través del fortalecimiento de las empresas, especialmente a nivel micro, así como la generación de empleo.

Se resalta que los programas y proyectos definidos en el PDM buscan principalmente la atención integral a las víctimas del conflicto armado, considerando que cerca del 80% de la población de este municipio tiene esa condición.

La Línea Estratégica 2: somos Economía Pujante, se propone ampliar las oportunidades para la población, mediante la dinamización de los procesos de asociatividad, producción y comercialización de los bienes y servicios que constituyen la oferta municipal, que generen empleo y contribuyan a mejorar las condiciones de vida. En tal sentido, los programas que componen esta línea se orientan al fortalecimiento del sector agropecuario, especialmente a través de la asistencia técnica, el estímulo a las asociaciones de productores y el mejoramiento de infraestructura de transporte en el municipio.

El PDM no contempla en ninguno de los apartes los temas relacionados con el sector extractivo.

## 16. Sitios arqueológicos de interés

Según el Atlas Arqueológico de Colombia publicado por el ICANH, en jurisdicción del municipio de Peque se encuentran 158 Sitios arqueológicos registrados en el ICANH (Mayo de 2022).

De los sitios relacionados anteriormente, uno, denominado Los Llanos, se encuentra dentro del área del Bloque AEM 16 en jurisdicción de Peque y corresponde a un hallazgo evidenciado en el año 1989, con potencial arqueológico y estado de conservación bajos. No obstante, este sitio no se encuentra definido en Anna Minería como una Zona de Minería Restringida.

Es necesario tener en cuenta que, de acuerdo con la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 138 de 2019, todo el territorio nacional es comprendido como área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico. En consecuencia, el interesado tiene la obligación de implementar el Programa de Arqueología Preventiva estipulado por la Ley. La formulación y ejecución de los programas de arqueología preventiva deben ser realizados por profesionales en arqueología que estén debidamente registrados en el Registro Nacional de Arqueólogos - RNA.



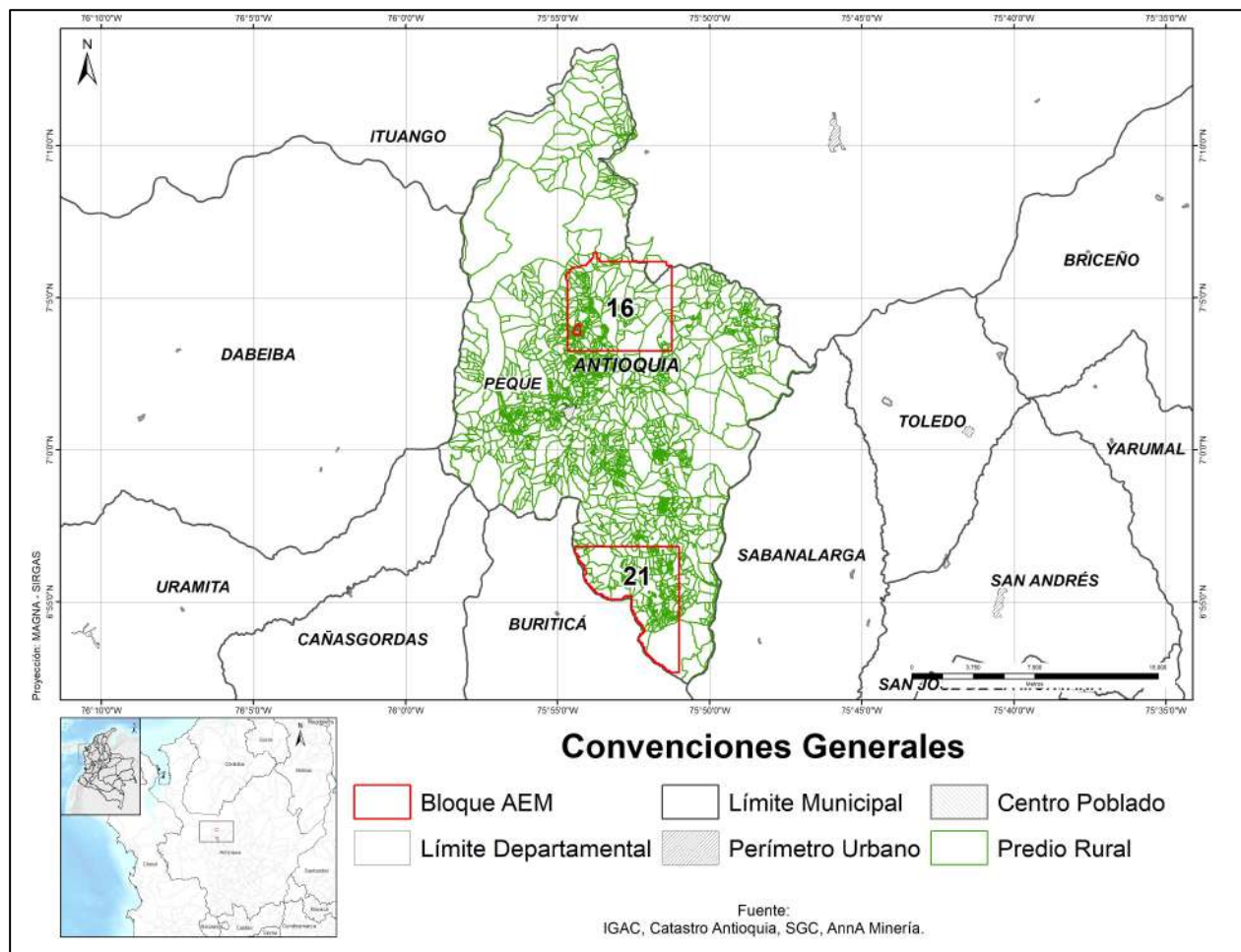
## 17. Predios rurales

De acuerdo con la consulta efectuada en Anna Minería, cuya información en este punto toma datos del IGAC, en el área correspondiente al bloque AEM 16 y en jurisdicción de Peque se ubican 382 predios rurales, con áreas que oscilan entre menos de 1 y 2.707 ha aproximadamente.

Con relación al bloque AEM 21, este se superpone con un total de 505 predios, con áreas entre menos de 1 y 712 hectáreas aproximadamente. Los predios ubicados sobre el bloque 21 son en promedio los de mayor extensión.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal de Peque, existen 3.972 predios rurales en este municipio, de los cuales, 1.302 (33%) tienen escritura, mientras que 1.954 (67%) carecen de título. Así mismo, el 90% de los predios de Peque se destinan a la producción agropecuaria, y en su mayoría son minifundios, donde la medida de Unidad Agrícola Familiar (UAF) para el municipio es de 6 hectáreas.

Mapa 6. Superposición entre predios rurales y bloques AEM 16 y 21



Fuente: Grupo de Promoción –ANM, con base en el Sistema Anna Minería



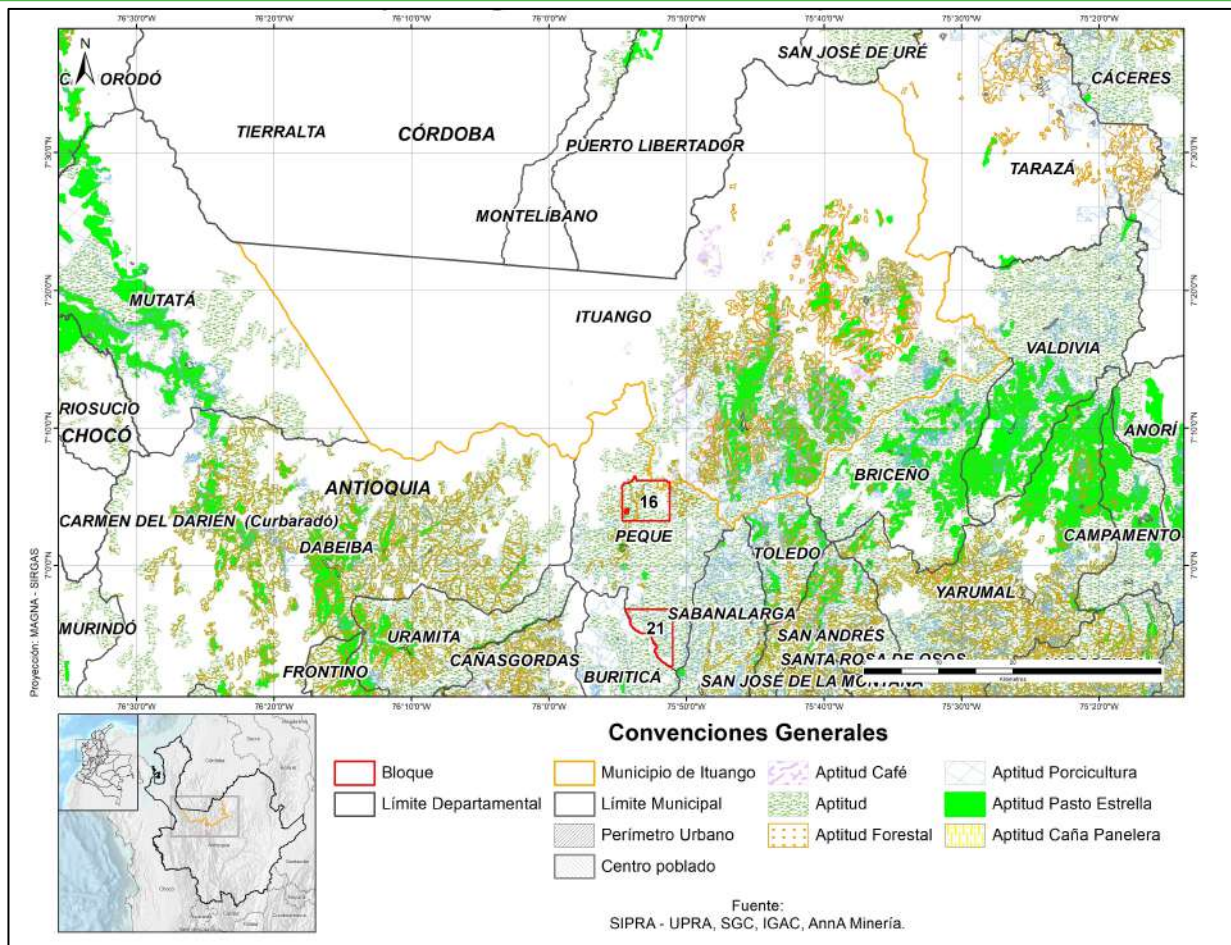
## COMPONENTE ECONÓMICO

### 18. Actividad Agropecuaria <sup>18</sup>

#### 18.1 Potencial Agropecuario

La aptitud agropecuaria definida por la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria – UPRA comprende 44 cadenas productivas, cada una con su correspondiente nivel de aptitud (alto, medio y bajo).

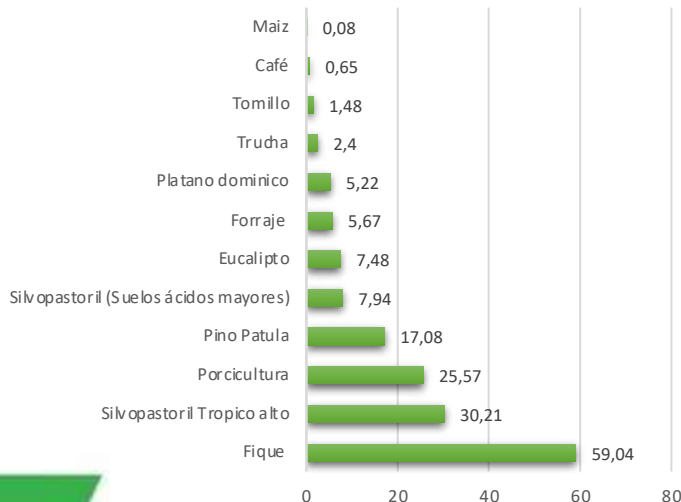
Mapa 7. Principales cadenas productivas con aptitud alta a nivel municipal



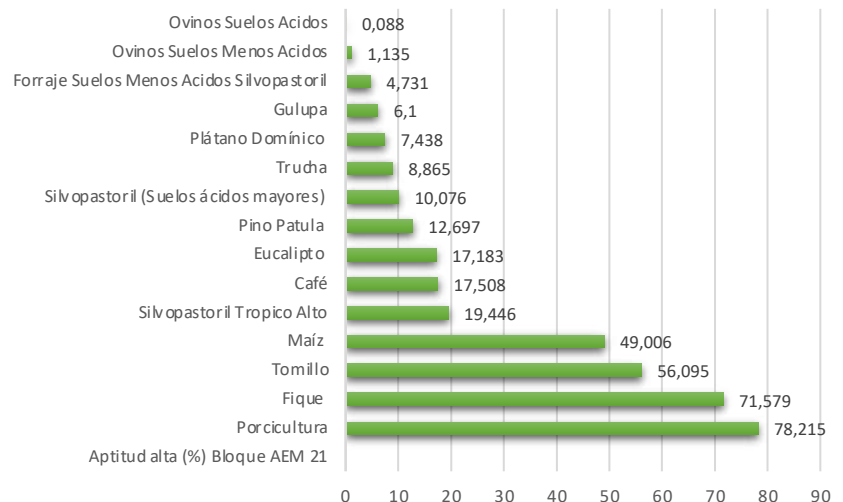
Fuente: Elaboración propia con base SIPRA, 2022

### Principales cadenas productivas con aptitud alta a nivel municipal

**Aptitud alta (%) Bloque AEM 16**



**Aptitud alta (%) Bloque AEM 21**



Fuente: Elaboración propia con base SIPRA, 2022



A partir de la información anterior, se identifica que el área de los bloques AEM 16 y 21 poseen una aptitud alta para el desarrollo de cadenas productivas. Así, el futuro desarrollo de proyectos mineros debe considerar la articulación de la actividad minera con el desarrollo de las cadenas productivas identificadas dentro del bloque de interés.

Por otro lado, en lo referente a las Zonas de Reserva Campesinas - ZRC establecidas mediante Ley 160 de 1994, en el bloque de interés no se reporta ninguna ZRC.

## 19. Minería <sup>19</sup>

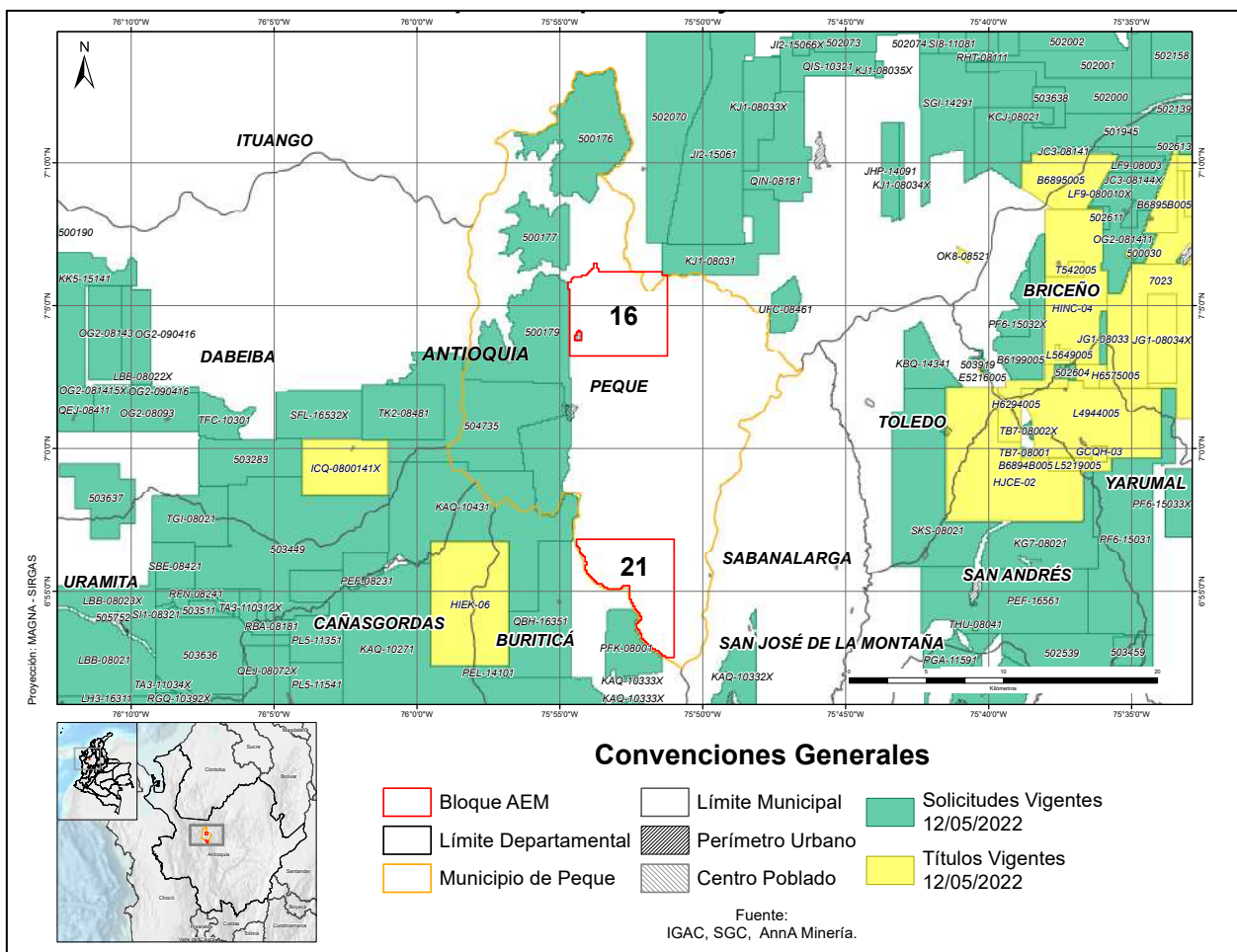
### 19.1 Solicitud de títulos

A 26 de abril de 2022, Peque contaba con 6 solicitudes vigentes para áreas, minerales de oro y sus concentrados.

### 19.2 Áreas Estratégicas Mineras Declaradas

El municipio de Peque cuenta con dos (2) Áreas Estratégicas Mineras Declaradas a través de la Resolución No. 076 del 29 de junio de 2022 que los declaró como **AEM 16** y **21**.

Mapa 8. Figuras Mineras presentes en Peque



Fuente: Anna Minería



## 20. Actividad comercial e industrial <sup>20</sup>

De acuerdo con la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, a mayo de 2022, Peque contaba con un total de 177 personas, empresas e instituciones inscritas en el Registro Mercantil, cuyas actividades se concentran mayoritariamente en los sectores de Comercio (50,28%) y Alojamiento y Servicios de Comida (19,21%), mientras que la actividad industrial se refiere a manufacturas con un 4,52% de los registros mercantiles.

Tipo		Actividad		Tamaño empresa	
Personas jurídicas, establecimientos, agencias y sucursales	14,12%	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas.	50,28%	Micro	99,3%
		Alojamiento y servicios de comida.	19,21%		
		Industrias manufactureras.	4,52%	Pequeña	0,7%
		Otras actividades de servicios.	12,99%		
Personas naturales	74,01%	Transporte y almacenamiento.	3,39%	Mediana	0%
		Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.	2,26%		
Entidades sin ánimo de lucro	11,86%	Explotación de minas y canteras.	0%	Gran Empresa	0%
		Otros.	7,34%		

De acuerdo con el PDM 2020-2023, este municipio depende de la actividad agropecuaria en un 90%, la cual se realiza en zonas de conflictos por el uso de los suelos, terrenos erosionables y con altas pendientes. La producción agrícola y pecuaria se destina principalmente al mercado local y autoabastecimiento de la población del municipio.

Las principales actividades agrícolas son para la producción de café, frijol, caña panelera, maíz y aguacate, las cuales son realizadas en mayor medida mediante pequeñas explotaciones familiares con sistemas productivos sencillos y poco tecnificados y con prácticas inadecuadas, como la quema y tala de árboles. La diversificación agropecuaria es escasa y algunos agricultores diversifican con otros productos para el consumo local en sus comunidades. Sin embargo, también existen productores organizados que han alcanzado un mayor grado de avance en sus unidades productivas; tal es el caso de las organizaciones paneleras y grupos especiales de café, que además han iniciado un proceso de implementación de Buenas Prácticas Agrícolas.

## CATEGORÍA DE INFRAESTRUCTURA

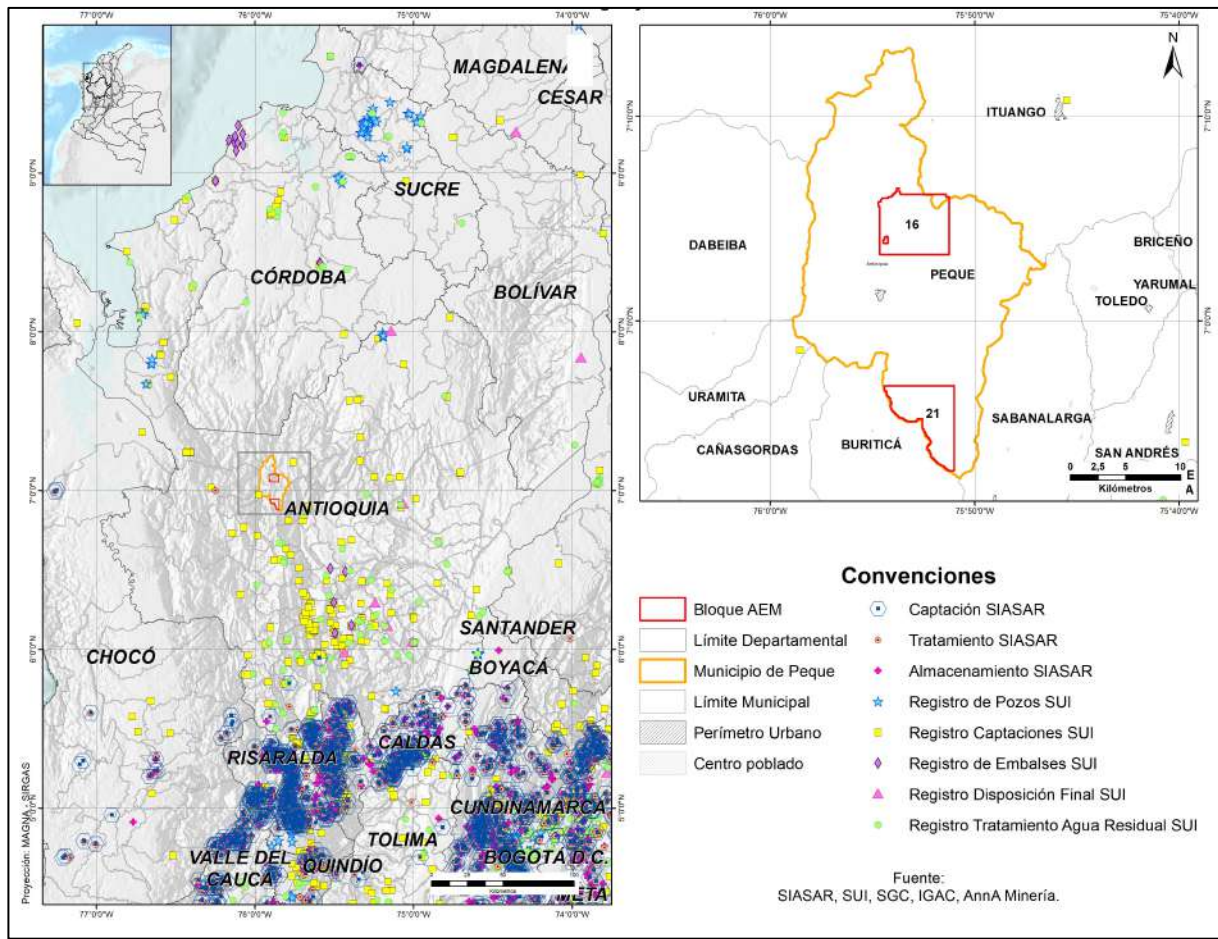
### 21. Servicios Públicos

#### 21.1 Acueducto y Saneamiento <sup>21</sup>

La prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico es realizada por es prestado por Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Peque. El municipio de Peque cuenta como fuente abastecedora de agua la microcuenca El Uvo, la cual fue declarada por el acuerdo municipal 010 de 2000 como reserva de interés público para la conservación y protección del medio ambiente. El acueducto urbano del municipio, se surte de la de la microcuenca de la quebrada El Tambor está formada por pequeños afluentes tales como El Tinto, El Canelo y El Manglar (Llanadas) dando paso a la formación en su parte baja a la quebrada El Tambor. En el sector rural el municipio cuenta con un total de 45 acueductos y micro acueductos.



Mapa 9. Superposición entre AEM y sistema de acueducto y saneamiento básico



Fuente: construcción propia a partir de SIASAR, SUI, SGC, IGAC y Anna Minería

El sistema de alcantarillado es combinado, es decir, recolecta tanto las aguas negras generadas en las viviendas como las aguas lluvias, vertiendo directamente estas aguas a las quebradas San Juan y Peque, lo que genera varios puntos de contaminación por no disponer de un sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR). El área rural de Peque no cuenta con alcantarillado por lo que el saneamiento se realiza a través de sistemas de Unisafas, las cuales tiene como objetivo disminuir los niveles de disposición de aguas residuales sin tratar en la zona rural dispersa, estos sistemas son conectadas a pozos sépticos. De acuerdo con la información del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 el municipio de Peque cuenta con aproximadamente 697 Unisafas distribuidas en 32 veredas para reducir la contaminación de las fuentes de agua del municipio.

El sistema de aseo es realizado por el municipio como prestador directo, atendiendo la zona urbana en las actividades de barrido, recolección transporte y disposición final de los residuos sólidos.

Por otra parte, se realizaron cruces con la información georreferenciada, reportada y disponible de las bases de datos del SUI y del Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MinVivienda), con el fin de identificar la existencia de infraestructura de acueducto y saneamiento básico ubicadas dentro de los bloques **AEM 16 y 21**, observando al momento de realizar las superposiciones con estos polígonos la inexistencia de infraestructuras de AAA.



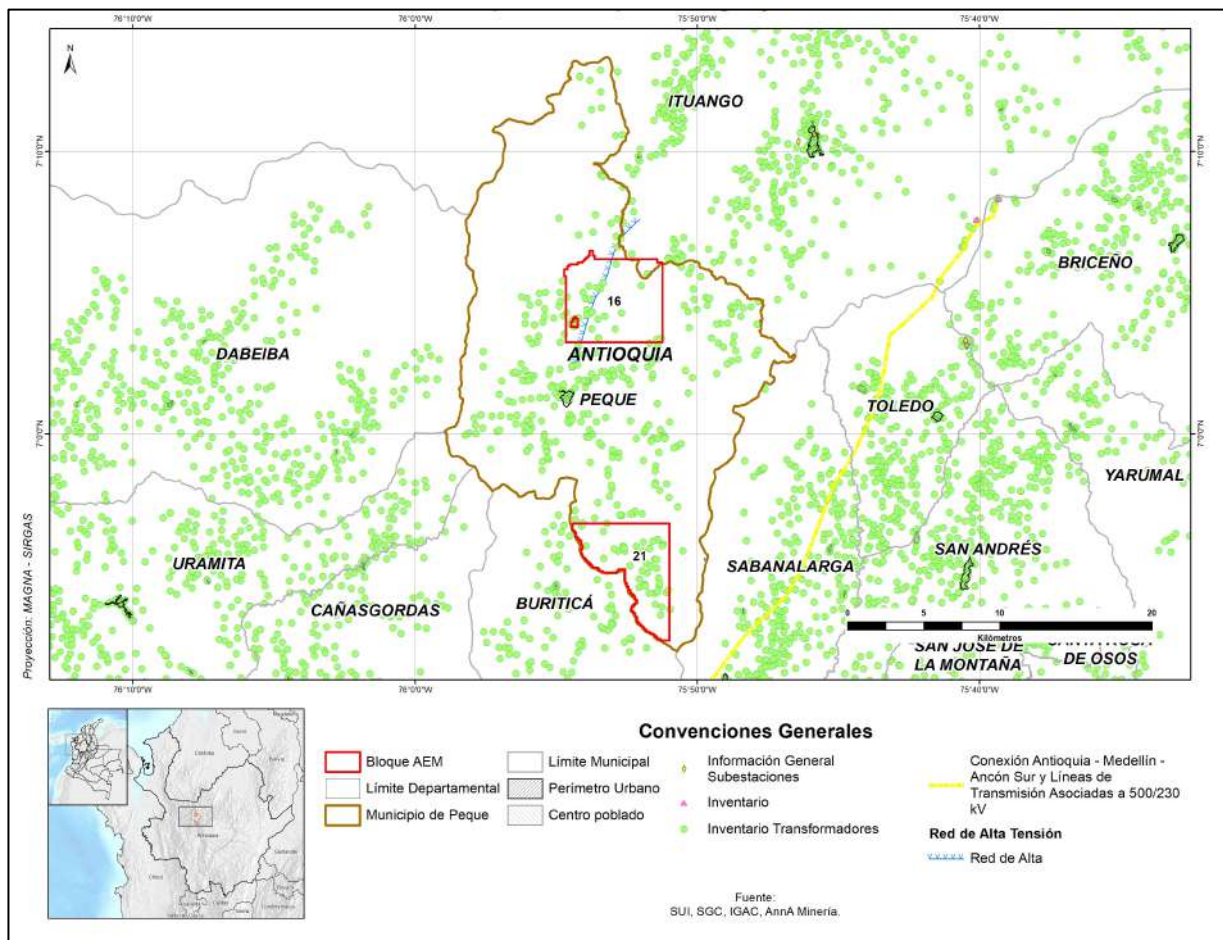
## 21.2 Energía Eléctrica y Gas Combustible

Antioquía se ha convertido en una de las regiones más importantes a nivel energético del país, cuenta con grandes centrales hidroeléctricas ubicadas en distintos sectores del departamento con una capacidad instalada de generación hidroeléctrica de 4.274 MW (2.836 MW - EPM E.S.P. y 1.436 MW - ISA S.A.) y una central térmica con una capacidad instalada de 353 MW ubicada en el municipio de Puerto Nare. Adicionalmente, se encuentra en construcción la central hidroeléctrica Hidroituango, propiedad de EMP E.S.P. que cuenta con una capacidad instalada de 2.400 MW y 13.930 GWh de energía anual generada que será inyectada al sistema una vez entre en operación.

El proyecto de Hidroituango cuenta con un embalse con una longitud de 78 km y un volumen de 2.800 millones de m<sup>3</sup> de agua durante el nivel máximo de operación, se encuentra situado en el noroccidente del departamento de Antioquia a unos 170 kilómetros de la ciudad de Medellín. Ocupa predios de los municipios de Ituango y Briceño, en donde se localizan las obras principales, y de Santa Fe de Antioquia, Buriticá, Peque, Liborina, Sabanalarga, Toledo, Olaya, San Andrés de Cuerquia, Valdivia y Yarumal, que aportan predios para las diferentes obras del proyecto tales como el embalse en mención.

Así mismo, con el fin de conducir la energía eléctrica desde la central de generación se requieren cinco líneas de transmisión a 500 KV, que se conectaran al Sistema Interconectado Nacional (SIN) a través de dos (2) líneas hacia a la Subestación Primavera (Santander), dos (2) líneas a la Subestación Cerromatoso (Córdoba) y una (1) línea a Occidente (Medellín).

Mapa 10. Superposición entre AEM y sistema de energía eléctrica <sup>22</sup>



Fuente: Elaboración propia a partir de información de SUI, SGC, IGAC y Anna Minería



**MUNICIPIO DE PEQUE**

El servicio de energía eléctrica en Peque es prestado por las empresas EPM S.A. E.S.P., cuenta con una cobertura del **97,06%** para un total de **3.483 usuarios**, de los cuales, **3.207 usuarios** se encuentran clasificados como residenciales (2.325 estrato 1, 814 estrato 2, 65 estrato 3 y 3 estrato 4) y 276 usuarios No Residenciales (comerciales, Industriales, oficial y alumbrado público).

Una vez analizados los sistemas eléctricos de Peque se pudo observar que al interior de los bloques **AEM 16** y **21** se encuentran ubicados transformadores de distribución en distintas localizaciones, lo que indica la presencia de redes para atender usuarios rurales en las áreas de los dos bloques en mención. Particularmente, sobre el bloque **AEM 16** se observa la superposición de la red de alta tensión proveniente de la hidroeléctrica de Ituango, esta superposición no genera restricción de la actividad minera no obstante se deben dar manejo a los trazados y sus respectivas servidumbres.

**22. Infraestructura vial**

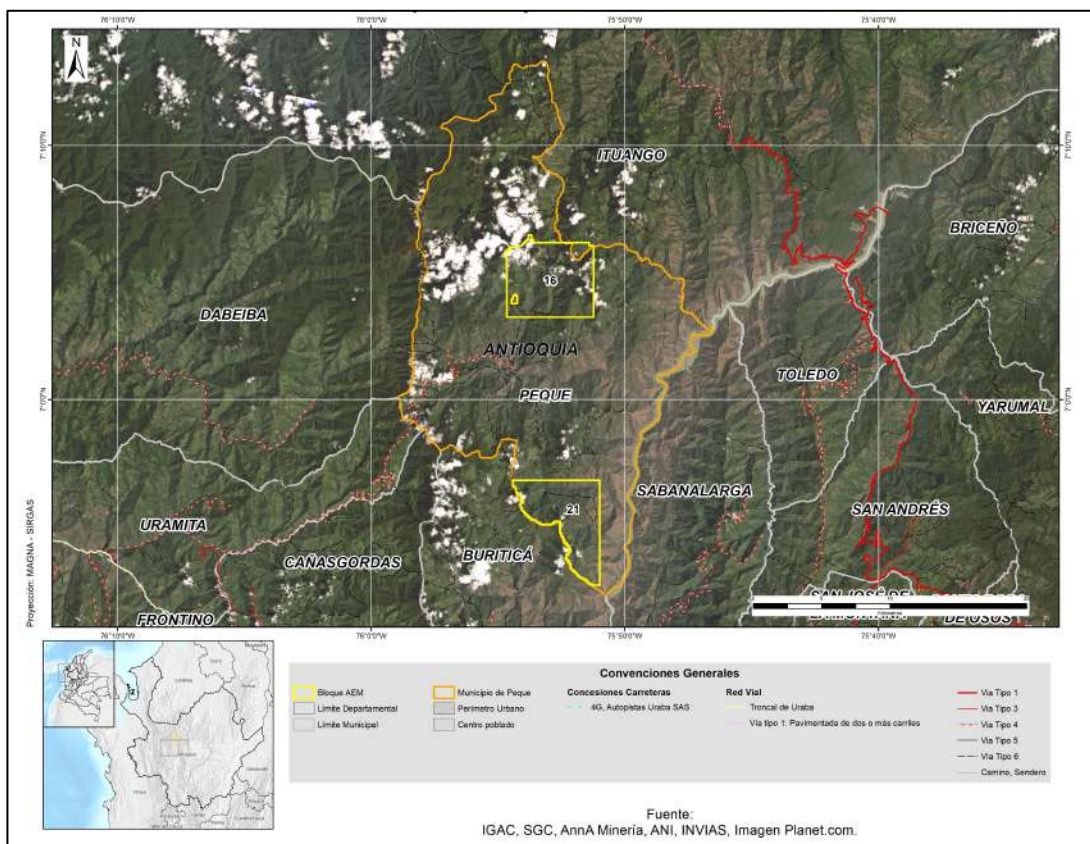
Peque cuenta con un total de 203 vías para la conexión terrestre de la población, desde la cabecera municipal hasta los corregimientos y veredas. De estas vías, el 93,60% se clasifican como vías tipo 7, de acuerdo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), las cuales se caracterizan por ser caminos y senderos en el sector rural. El 6,40% de las vías se clasifican como vías tipo 5, las cuales son vías sin pavimentar y transitables en tiempo seco.

Durante el ejercicio realizado se efectuó el cruce entre la delimitación de los bloques AEM 16 y 21 ubicado sobre los municipios analizados y la información disponible en el IGAC para identificar la existencia de vías y senderos al interior del polígono. Se identificaron las siguientes vías al interior de los dos bloques distribuidos así:

**Bloque AEM 16:** se observó un total de 73 vías al interior del bloque, de las cuales 5 vías son tipo 5 y 68 vías tipo 7.

**Bloque AEM 21:** se observó la superposición de 15 vías al interior del bloque, de las cuales 9 vías son tipo 7 y 3 vías son tipo 6.

**Mapa 11. Superposición entre AEM y Mapas de carreteras de IGAC <sup>23</sup>**



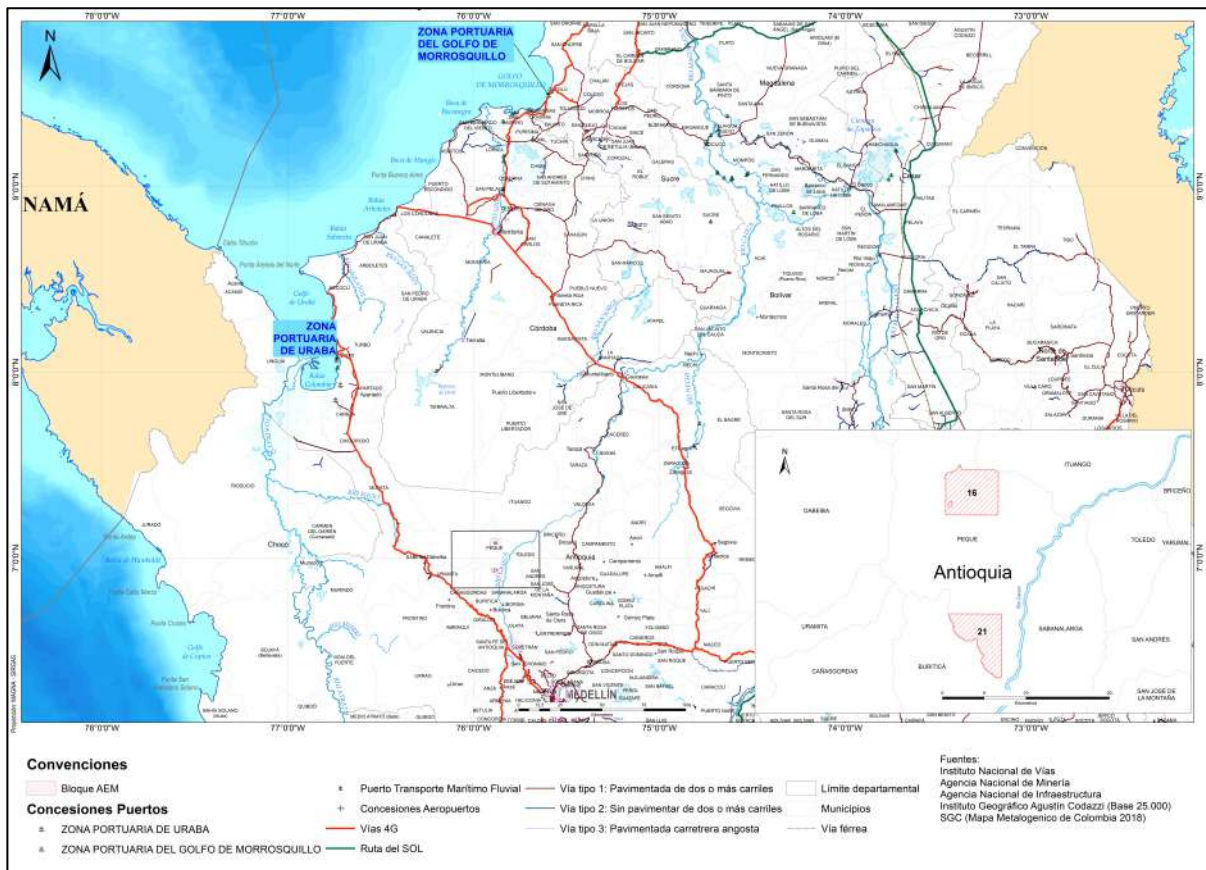
Fuente: Elaboración propia a partir de información de Invias e IGAC



MUNICIPIO DE PEQUE

Los bloques AEM 16 y 21 localizados sobre el municipio de Peque, se encuentran cercanos a las principales zonas portuarias colombianas, a una distancia aproximada de 689,2 km del puerto de Buenaventura (Valle del Cauca), 647,2 km de Cartagena (Bolívar) y 714,3 km de Barranquilla (Atlántico). El aeropuerto José María Córdoba, ubicado en el municipio de Rionegro (Antioquia), se encuentra aproximadamente a 213,8 km de la cabecera del municipio de Peque.

Mapa 12. Superposición entre AEM y Principales Puertos y Aeropuertos



Fuente: Elaboración propia

Distancia a los principales puertos y aeropuertos

Desde	A	Distancia
<b>Bloques AEM 16 y 21</b>	Buenaventura	539,7 km
	Bogotá	505,6 km
	Z.P. Urabá	265,6 km
	Barranquilla	782,6 km
	Cartagena	676,8 km

23. Telecomunicaciones

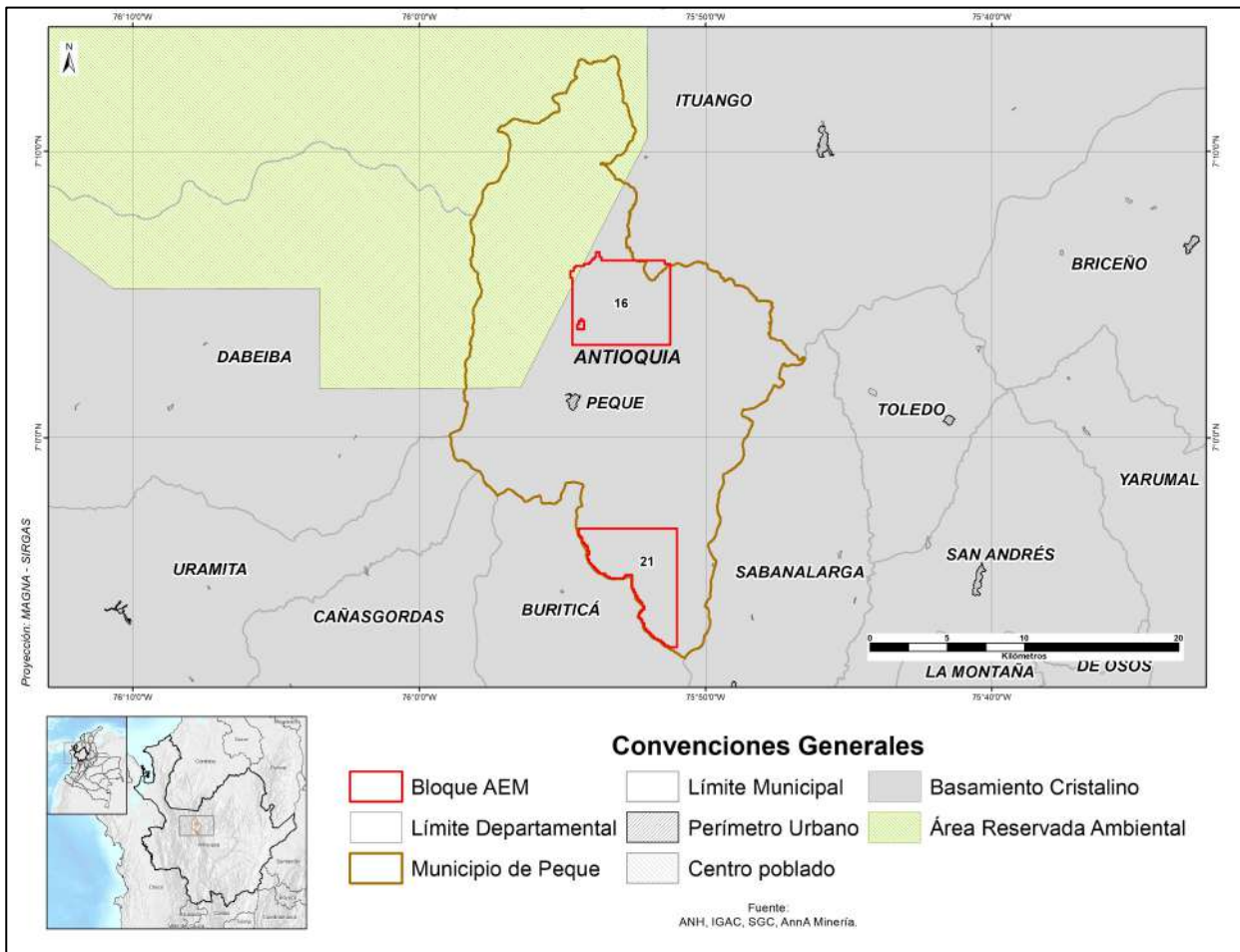
La infraestructura de telecomunicaciones, compuesta por antenas de telefonía celular, radio y televisión, se encuentra concentrada en la cabecera municipal de Buriticá, con varios puntos distribuidos en la zona urbana. No se evidenció infraestructura de telecomunicaciones dentro de los bloques **AEM 16** y **21**, de acuerdo con la información suministrada por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC).



## 24. Hidrocarburos

Para el municipio de Peque se observó una superposición con dos (2) bloques delimitados en el mapa de tierras de hidrocarburos por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH como Ambiental ON con un área de 12.814,8650 ha y 30.592,0394 ha identificado como Basamento Cristalino. Particularmente, el área correspondiente al Bloque AEM 16 ubicado sobre el municipio Peque, presenta una superposición de 97,26% (3.364,10 ha) sobre el bloque ANH Basamento Cristalino y un 2,74% (94,46 ha) superpuesto sobre la el bloque ANH Ambiental ON. Respecto al bloque AEM 21 este se encuentra superpuesto. El Bloque AEM 21 presenta una superposición de 100% sobre el bloque ANH Basamento Cristalino en un área de 2.917,72 ha.

Mapa 13. Superposición entre AEM y Mapas de tierras ANH <sup>24</sup>



Fuente: Elaboración propia a partir de información ANH, IGAC, AnnA Minería



## INDICADORES SOCIOECONÓMICOS DE INTERÉS

### 25. Población total <sup>25</sup>

De acuerdo con el DANE, en 2022, Peque cuenta con 8.543 habitantes, distribuidos 52,82% son hombres y 47,13% mujeres. De estos, 2.839 se encuentran en cabecera y 5.704 en resto.

### 26. Índice de desempeño municipal <sup>26</sup>

Para 2018, según reportes de DNP Peque tenía un índice de Desempeño Municipal de 54,32, clasificándose como “Medio bajo” y ubicándolo en la posición 395 a nivel nacional.

Por su parte, el departamento de Antioquia reporta un desempeño de capacidades “Nivel medio”, con un índice de 55,61.

### 27. Índice de pobreza multidimensional <sup>27</sup>

Para 2018, según reportes del DANE, Peque cuenta con un índice de pobreza de 40,70%, dato que representa la proporción de personas, respecto del total, que se considera pobre en la clasificación multidimensional.

Por su parte, el departamento reporta un IPM de 14,9%, que lo ubica en condiciones de menor pobreza multidimensional, en comparación a los municipios de interés, lo que significa que los hogares y personas tienen menores carencias en los ámbitos de la salud, educación y nivel de vida.

### 28. Índice de necesidades básicas insatisfechas <sup>28</sup>

Para 2018, según reportes del DANE, Peque cuentan un índices de necesidades básicas insatisfechas de 27,36% y 6,68% en condición de miseria.

El índice en el ámbito departamental presenta niveles inferiores, con un índice de 23,04% y 7,27% en condición de pobreza.

### 29. Indicador de desempeño fiscal <sup>29</sup>

Para 2018 según reportes del DNP, Peque cuenta con un índice de desempeño fiscal de 63,31 clasificándolo como “vulnerable”, es decir que pueden cumplir límites legales de deuda y gasto, pero aún tienen alta dependencia de las transferencias y bajos niveles de inversión en formación bruta de capital.. Esto lo ubica en la posición 104 entre los 125 del departamento y 844 a nivel nacional.

El desempeño fiscal del departamento se clasifica como “sostenible”, reportando un indicador de 76,02, que lo ubica en la posición séptima entre treinta y dos departamentos, lo que implica que cuenta con finanzas saludables y genera recursos propios.

### 30. Producto interno bruto <sup>30</sup>

Según cifra preliminar del DANE para 2020, Peque reportó un PIB de \$50.000 millones, de los cuales \$11.000, es decir un 22% está asociado a actividades primarias como la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la explotación de minas y canteras. Su peso en el valor agregado del departamento es del 0,1%.



### 31. Nivel de Educación <sup>31</sup>

Para 2018, según reportes del DANE sobre los niveles de educación alcanzados, se encontró que el 13,06% de la población ha alcanzado básica primaria, 10,61% media académica, 3,8% básica secundaria, 2,46% estudios técnicos y 1,96% estudios universitarios.

### 32. Ocupación <sup>32</sup>

Para 2018 según reportes del DANE sobre la ocupación de la semana de referencia se encontró que el 45,71% de la población trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso, el 28,40% que realizó oficios del hogar, seguido del 19,45% que estudió, el 1,76% que buscó trabajo y el 0,47% tiene ingresos producto de rentas o se encuentra retirado.

### 33. Aportes del Sistema General de Regalías (2012-2020) <sup>33</sup>

#### 33.1 Asignación directa y aprobación de proyectos

Según reportes del DNP para la vigencia 2021-2022 el municipio reporta:

AÑO	Asignaciones	Aprobado
2021-2022	\$ 1.8 mil millones	\$ 81.8 millones

Fuente: Elaboración propia a partir de insumos Sicodis (2022)

### 34. Cobertura Servicios Públicos

	Total	Urbano	Rural
Energía Eléctrica	97,06%	99,57%	95,84%
Gas Natural	0,62%	1,59%	0,14%
Acueducto	95,45%	95,86%	93,30%
Alcantarillado	46,90%	98,89%	25,47%
Aseo	39,39%	98,85%	10,30%
Internet	7,01%	20,75%	0,28%

#### 34.1 Energía eléctrica

El servicio de energía eléctrica en Peque de igual forma es prestado por las empresas EPM E.S.P., cuenta con una cobertura del 97,06% para un total de 3.483 <sup>34</sup> usuarios, de los cuales, 3.207 usuarios se encuentran clasificados como residenciales (2.325 estrato 1, 814 estrato 2, 65 estrato 3 y 3 estrato 4) y 276 usuarios No Residenciales (comerciales, Industriales, oficial y alumbrado público).



### 34.2 Acueducto, alcantarillado y aseo

El municipio de Peque presenta una cobertura del servicio de acueducto del 95,45% con un total de 818<sup>35</sup> suscriptores, alcanzado en la cabecera municipal una cobertura del 95,86%, no obstante, el sistema de alcantarillado solo alcanza un 46,90% concentran en el área urbana un 98,89%. En cuanto al servicio público de aseo, este llega a un 39,39%, concentrado en su cabera municipal una cobertura de 98,85%.

### 34.3 Internet de banda ancha

Para el caso del municipio de Peque la cobertura de banda ancha alcanza un 7,1% <sup>36</sup> concentrando sus usuarios en el área urbana del 0,28%.





## GLOSARIO

**Actos terroristas:** Ataques indiscriminados, excesivos o que hagan objeto a la población civil de ataques, represalias, actos o amenazas de violencia, cuya finalidad principal sea aterrorizarla.

**Aptitud agropecuaria alta:** Zonas con las mejores condiciones desde el punto de vista físico, ecológico y socioeconómico para cultivos comerciales.

**Área de Reserva Especial (ARE):** Área declarada por la Autoridad Minera en favor de una comunidad minera tradicional, en la cual temporalmente no se admitirán nuevas propuestas, con el fin de adelantar Estudios Geológicos-Mineros y desarrollar proyectos mineros estratégicos, cuya concesión solamente se otorgará a la misma comunidad que haya ejercido la actividad minera tradicional, así hubiere solicitud de terceros. Lo anterior, sin perjuicio de los títulos mineros vigentes.

**Área Estratégica Minera (AEM):** Área especial libre con alto potencial para minerales estratégicos para el país, en la que, una vez delimitada por la Autoridad Minera, no es posible recibir nuevas propuestas ni suscribir contratos de concesión minera, sino que debe ser otorgada en contrato de concesión especial mediante proceso de selección objetiva.

**Área Importante para la Conservación de las Aves (AICA):** Estándar internacional enmarcada dentro de la iniciativa global IBA (International Bird and Biodiversity Area) liderada por BirdLife Internacional. Su objetivo es la identificación, documentación y conservación de una red global de sitios críticos para la conservación de las aves y la biodiversidad. El programa AICAS-Colombia es coordinado por el Instituto Humboldt y la Asociación Calidris; actualmente existen 127 AICA en Colombia.

**Asignación SGR:** Recursos provenientes de ingresos corrientes de la Nación y son transferidos a departamentos, distritos, municipios y resguardos indígenas.

**Autorreconocimiento étnico:** El autorreconocimiento étnico, desde el punto de vista antropológico, está dado por el autorreconocimiento que un individuo bajo un grupo social se reconoce con características diferenciales no occidentales.

**Bosques de Paz:** Programa de gestión sostenible de territorios que busca integrar la conservación de la biodiversidad con proyectos productivos en el beneficio de las comunidades, constituyéndose en monumento vivo de paz y memoria historia de la terminación del conflicto. El Programa podrá ser aplicado en cualquier lugar del territorio de nacional priorizando áreas degradadas ambientalmente por el conflicto. Ver Resolución 0470 de 2017.

**Cobertura saneamiento básico en municipios de Colombia:** Módulo acueducto del Geoportal DANE.

**Cuerpos de agua lénticos:** Son cuerpos de agua cerrados que permanecen en un mismo lugar sin correr, ni fluir; corresponden a lagos, lagunas, morichal, Ciénega, humedal, jagüey, manglar, pantano.

**MUNICIPIO DE PEQUE**

**Cuerpos de agua lóticos:** Sistemas de agua que fluyen en una única dirección; comprenden ríos, arroyos, quebradas y manantiales.

**Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT):** Es el Plan de Ordenamiento territorial que debe ser elaborado y adoptado por las autoridades de los municipios con población de menos de 30.000 habitantes.

**Extorsión:** Constreñir a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero.

**Hectáreas de coca cultivada:** Número total de hectáreas de coca cultivada en el municipio.

**Hurto a personas/residencias:** Apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

**Indicador de Desempeño Fiscal:** Mide globalmente el resultado fiscal alcanzado en cada año y se encuentra en una escala de 0 a 100, donde los valores cercanos a 0 reflejan un bajo desempeño fiscal y valores cercanos a 100 significan que la cantidad territorial logró en conjunto resultados de: buen balance en su desempeño fiscal, suficientes recursos para sostener su funcionamiento, cumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento según la Ley 617/00, importante nivel de recursos propios como contrapartida a los recursos de SGP, altos niveles de inversión, adecuada capacidad de respaldo del servicio de su deuda, generación de ahorro corriente, necesario para garantizar su solvencia financiera

**Índice de Cobertura de Energía Eléctrica (ICE):** Se estima como la relación entre las viviendas con servicio y el total de viviendas de cada sitio, municipio o departamento.

**Índice de Desempeño Municipal:** Mide de manera sintética el comportamiento de los municipios en variables de tipo social y financiero. Las primeras son tomadas del censo de 2005 y las segundas son tomadas de las ejecuciones presupuestales reportadas por los municipios a la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del Departamento Nacional de Planeación -DNP para la vigencia analizada.

**Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas:** Determina con ayuda de algunos indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado son clasificados como pobres.

**Índice de Pobreza Multidimensional:** Es una medición de la pobreza que refleja las múltiples carencias que enfrentan las personas pobres al mismo tiempo en áreas como educación, salud, condiciones de la vivienda y trabajo.

**Nivel de educación:** Nivel educativo más alto alcanzado.

**Ocupación:** Actividad realizada durante la semana pasada.

**MUNICIPIO DE PEQUE**

**Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR):** Es el resultado de un ejercicio conjunto de identificación y priorización de necesidades y construcción de iniciativas para el territorio. A partir de estos pactos, en los PATR se definen las apuestas del territorio para su desarrollo integral.

**Páramo:** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales disponibles. Ver Ley 1930 de 2018.

**Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT):** Es el Plan de Ordenamiento Territorial que debe ser elaborado y adoptado por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes.

**Plan de Desarrollo Municipal (PDM):** Es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones municipales durante un período de gobierno. En éste se determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que ejecutarán durante los próximos 4 años. Este instrumento de planeación está compuesto por: 1) El Diagnóstico, 2) Parte Estratégica y 3) Plan de Inversiones.

**Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA):** Instrumento de planificación, a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de las cuencas hidrográficas, el cual debe ser considerado para el ordenamiento territorial. Ver Decreto 1076 de 2015-

**Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR):** Instrumentos de planeación creados en virtud del punto 4 de las consideraciones del Decreto 893 de 2017, en el cual se señala que “la implementación del PDET implica disponer efectivamente de un instrumento para que los habitantes del campo, las comunidades, los grupos étnicos, y los demás actores involucrados en la construcción de paz, junto con el Gobierno Nacional y las autoridades públicas territoriales construyan planes de acción concretos para atender sus necesidades”.

**Planta de Aguas Residuales (PTAR):** Es una infraestructura del sistema de alcantarillado en donde se les retiran sólidos gruesos y medios y se hace el tratamiento de remoción de contaminantes para que el resultado sea un agua que cumpla con los requisitos de la normatividad vigente.

**Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET):** Es un instrumento de planificación y gestión subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años, a través de los cuales se ponen en marcha con mayor celeridad los instrumentos de la Reforma Rural Integral en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional.

**Población total:** número total de habitantes del municipio.

**Proceso de coordinación y concurrencia para actividades mineras:** La coordinación y concurrencia son instrumentos de participación ciudadana para la toma de decisiones frente a actividades relacionadas con uso del suelo y subsuelo, en coordinación con el ordenamiento territorial regional y local. Para el caso específico de las áreas estratégicas mineras, surtidas estas etapas, se puede declarar AEM en las zonas reservadas donde se establezca alto potencial para minerales estratégicos. Ver Sentencias C-035 de 2016, C-389 de 2016, SU-095 de 2018.

**Producto Interno Bruto:** El PIB es la suma del Valor Agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

**Proyectos aprobados:** Recursos aprobados a partir de OCAD para el desarrollo de proyectos en departamentos, distritos, municipios y resguardos indígenas de los distintos fondos del SGR.

**Reservas de la Biosfera:** Zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de estos, reconocidas en el plano internacional por la UNESCO. Distinción internacional que en Colombia no son categorías de manejo de áreas protegidas, sino estrategias complementarias para la conservación de la biodiversidad. Colombia cuenta con 5 reservas de la Biosfera. Ver Art. 28 Decreto 2372 de 2010.

**Reservas Forestales de Ley 2da de 1959:** Áreas orientadas para el desarrollo de la economía forestal y protección de suelos, aguas y vida silvestre. No son áreas protegidas, se podrá hacer sustracción de áreas para el desarrollo de actividades de utilidad pública o social. Colombia cuenta con 7 zonas de reserva forestal. Ver Ley 2 de 1959 y Resolución 1526 y 629 de 2012.

**Resguardos indígenas:** Son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

**Secuestro:** Privar de su libertad a una persona exigiendo alguna condición para ponerla en libertad.

**Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP):** Es el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación de la biodiversidad del país. Comprende las siguientes categorías de áreas protegidas: 1) Públicas: Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Nacionales Regionales, Reservas Forestales Protectoras, Distritos de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelos, Áreas de Recreación; 2) Privadas: Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**Sistema de Distribución Local (SDL):** Sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en uno o varios Mercados de Comercialización.

**Sistema de Transmisión Regional (STR):** Sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por los activos de conexión al STN y el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el Nivel de Tensión 4 y que están conectados eléctricamente entre sí a este Nivel de Tensión, o que han sido definidos como tales por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG. Un STR puede pertenecer a uno o más Operadores de Red.



**Sistema de Transmisión Nacional (STN):** Es el sistema interconectado de transmisión de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, con sus correspondientes módulos de conexión, que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV.

**Sistema Interconectado Nacional (SIN):** Es el sistema compuesto por los siguientes elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

**Sitios RAMSAR:** Humedales de Importancia Internacional designados en el marco del tratado intergubernamental que promueve la conservación y el uso racional de los humedales. Colombia cuenta con 12 sitios RAMSAR. Ver Capítulo 4 Ley 1076 de 2015 y Art. 28 Decreto 2372 de 2010.

**Solicitud de título:** Para explorar y explotar minas en Colombia se requiere ser titular de un contrato de concesión minera debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional. Para esto, el interesado debe presentar una propuesta de contrato de concesión ante la Autoridad Minera con el fin de que sea evaluada su viabilidad de acuerdo con la normativa colombiana.

**Título Vigente:** Es un instrumento a través del cual, el Estado otorga a un particular el derecho a efectuar, por cuenta y riesgo de este último, los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada. Dichos minerales se explotan en los términos y condiciones establecidos en la ley (Código de Minas)

**Vía tipo 1:** Pavimentada, mayor a 5 metros, con dos o más carriles. Se caracteriza por ser conector principal entre ciudades, se percibe flujo elevado de tráfico, con obras de arte (separadores, cunetas, bermas, alcantarillas, etc.).

**Vía tipo 2:** No pavimentada, mayor a 5 metros, con afirmado, dos o más carriles y con obras de arte (separadores, cunetas, bermas, alcantarillas, etc.).

**Vía tipo 3:** Pavimentada, entre 2 y 5 metros, de uno a dos carriles. Se caracteriza por ser vía alterna a los conectores principales (secundarias), se percibe bajo flujo de tráfico, con pocas obras de arte (en su mayoría solo cunetas).

**Vía tipo 4:** No pavimentada, entre 2 y 5 metros, con afirmado, de uno a dos carriles, con pocas obras de arte (en su mayoría solo cunetas).

**Vía tipo 5:** Vía carretable sin pavimentar, transitable en tiempo seco, con pocas obras de arte (en su mayoría solo cunetas).

**Vía tipo 6:** (Trocha) Vía natural con pocas o ninguna mejora, apropiada para el tránsito vehicular de camperos.

**Vía tipo 7:** Caminos de herradura y senderos peatonales. No se consideran senderos las huellas que se generan por el paso peatonal en zonas verdes, terrenos baldíos y separadores.



**ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado. Las ZOMAC están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

**Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente:** Zonas con importancia ecológica, delimitadas y declaradas para la prohibición de actividades mineras mientras se surten los procedimientos para su declaratoria definitiva como áreas del SINAP. La autoridad minera nacional no podrá otorgar nuevas concesiones mineras. Medida provisional, con vigencia de dos años, prolongables por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En Colombia existen 6 zonas de carácter nacional y 57 zonas regionales. Ver Resolución 1628 de 2015 y Resolución 1814 de 2015.

**Zonas de Reserva Campesina:** Zonas con el objeto de fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas. Ver Decreto 1777 de 1996.

**Zona Reservada con Potencial -ZRP:** Área libre objeto de interés por su potencial para minerales estratégicos, la cual es reservada por la Autoridad Minera de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 5 del Artículo 17 del Decreto Ley 4134 de 2011, en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015. La reserva tiene como propósito continuar con el proceso de evaluación técnica para determinar la viabilidad de su delimitación y declaración como Área Estratégica Minera –AEM, previos los trámites y actividades requeridos por la Corte Constitucional en Sentencia T-766 de 2015.

## GLOSARIO ENTIDADES

**Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANM):** ANH es la autoridad encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos del país, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector.

**Agencia Nacional de Minería (ANM):** Es una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial descentralizada de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, creada como autoridad nacional minera para buscar mayor eficiencia en la administración del recurso minero para los procesos de titulación, registro, asistencia técnica, fomento, promoción y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos y solicitudes de áreas mineras.

**ANNA Minería:** Es una plataforma digital que integra la información minero ambiental, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible de las actividades mineras en Colombia, promoviendo la protección ambiental, la legalidad y la transparencia

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):** Es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.

**MUNICIPIO DE PEQUE**

**Departamento Nacional de Planeación (DNP):** El DNP es el centro de pensamiento del Gobierno Nacional que coordina, articula y apoya la planificación de corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión.

**Geoportal DANE:** Es el sitio web de acceso a la información georreferenciada producida por el DANE, como resultado de las operaciones Estadísticas tales como encuestas por muestreo, censos y estadísticas derivadas.

**Instituto Nacional de Vías (Invias):** Es la entidad encargada de Ejecutar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de la red vial carretera, férrea, fluvial y marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional.

**Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC):** Es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia (es la agencia cartográfica nacional de Colombia), elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble, realizar el inventario de las características de los suelos, adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial.

**Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE):** Atiende las necesidades energéticas de los habitantes que no cuentan con este servicio; identificando, implementando y monitoreando soluciones energéticas sostenibles con criterios de eficacia, eficiencia y efectividad en las Zonas no Interconectadas-ZN.

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente):** Es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables.

**Ministerio de Minas y Energía (MinEnergía):** Su principal objetivo es formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país.

**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC):** Es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Ministerio de Transporte (MinTransporte):** Es una Entidad de la orden nacional encargada de garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado.

**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MinVivienda):** Tiene por objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

**Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR):** Es un Sistema de información georreferenciado, con datos sobre comunidades, sistemas, prestadores de servicios y prestadores de asistencia técnica.

**Sistema Único de Información (SUI):** Es el sistema oficial del sector de servicios públicos domiciliarios del país que recoge, almacena, procesa y publica información reportada por parte de las empresas prestadoras y entidades territoriales.

**Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD):** Es una entidad con rango constitucional, la cual, por delegación presidencial, ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas.

**Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME):** Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, la cual tiene como función Planear el desarrollo minero-energético, apoyar la formulación e implementación de la política pública y generar conocimiento e información para un futuro sostenible.

**Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA):** Es la entidad encargada de la planificación territorial rural en Colombia, tiene como función orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, a través de la planificación del ordenamiento productivo y social de la propiedad, y la definición de lineamientos, criterios e instrumentos que promuevan el uso eficiente del suelo para el desarrollo rural con enfoque territorial. Igualmente, la evaluación de las políticas públicas es esas materias, en el territorio colombiano.





## REFERENCIAS

1. Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP. Fuente: Geoportal web <http://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1222>
2. Información georreferenciada. **Fuente:** Plataforma virtual AnnA Minería. Geoportal web: <https://annamineria.anm.gov.co/Html5Viewer/index.html?viewer=SIGMExt&locale=es-CO&appAcronym=sigm>
3. Resolución 0960 de 2019. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Web: <https://www.minambiente.gov.co/?s=Resoluci%C3%B3n+0960+de+2019>.
4. Servicio WMS de capas básicas del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. <http://geonetwork.humboldt.org.co/geonetwork/srv/spa/catalog.search>.
5. Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT del municipio de Peque, Antioquia, adoptado mediante Acuerdo 010 de 2000, con revisión y ajuste adoptados a través del Acuerdo 010 de 2013, modificado a su vez por el Acuerdo 016 del mismo año. Documento suministrado por la Alcaldía Municipal.
6. Sistema de Información Ambiental de Colombia - Información georreferenciada. Fuente: Geoportal web <http://www.siac.gov.co/>
7. Ordenanza 13 del 29 de agosto de 2019 por la cual se Promueve la consolidación del corredor del Oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*) en el sureste y occidente de Antioquia como estrategia de conservación de la esta especie de la fauna silvestre.
8. Mapa de cartografía a escala 1:25.000, georreferenciado. Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Sitio web: <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-cartografia-y-geografia>
9. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <http://systema59.dane.gov.co/bincol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CNPVBASE4V2&lang=esp>
10. Estadísticas delictivas de la Policía Nacional. Fuente: <https://www.policia.gov.co/grupo-informaci%C3%B3n-criminalidad/estadistica-delictiva>
11. Actas de concertación y audiencias. Fuente: <https://www.anm.gov.co/?q=actas-de-concertacion-y-audiencias>
12. La micro focalización es un mecanismo de selección de casos para ser atendidos prioritariamente y es definida por instituciones que cuentan con la capacidad técnica y el conocimiento histórico del contexto de violencia del país.
13. Corte al 12 de mayo de 2022. Fuente: Unidad de Restitución de Tierras, página web y portal de Datos Abiertos: [https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/20124/298087/2022\\_01\\_17\\_Mapa\\_Microzonas.pdf/a9d24c15-9b81-3b2b-6bad-560e447494bf?t=1642627596259](https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/20124/298087/2022_01_17_Mapa_Microzonas.pdf/a9d24c15-9b81-3b2b-6bad-560e447494bf?t=1642627596259)  
<https://urtdatosabiertos-uaegrtid.opendata.arcgis.com/datasets/uaegrtid::open-data-microzonas/explore?location=5.622586%2C-75.569210%2C5.51>  
<https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/Estad-sticas-Solicitudes-Restituci-n-Discriminadas/s87b-tjcc>
14. Aprobación del Plan de Ordenación y Manejo de cuenca Hidrográfica POMCH del Río Peque, Resolución 100-03-2001-1511-2009. publicado en el sitio web de la Corporación. <http://corpouraba.gov.co/sites/default/files/resolucion1511-2009.pdf>



15. Acuerdo No. 100-02-02-01-007-08, la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA), mediante la cual se adopta a Zonificación de la Aptitud Forestal y se adopta el Plan de Ordenación Forestal para Urrao, Atrato Medio y las Regionales Centro y Caribe [http://corpouraba.gov.co/sites/default/files/cd\\_acdo\\_0007-2008.pdf](http://corpouraba.gov.co/sites/default/files/cd_acdo_0007-2008.pdf).
16. Listado de municipios ZOMAC, tomado de la web de la Presidencia de la República: [http://es.presidencia.gov.co/Documents/171009\\_MunicipiosZomac.pdf](http://es.presidencia.gov.co/Documents/171009_MunicipiosZomac.pdf)
17. Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: "Peque somos todos", tomado de la página web del municipio: <http://www.peque-antioquia.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-territorial-2020--2023>
18. Información georreferenciada. Fuente: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. Geo portal web: <https://sipra.upra.gov.co/>
19. Información georreferenciada. Fuente: Información AnnA Minería. <https://www.anm.gov.co/?q=informacion-anna-mineria>
20. Fuente: Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (2022)
21. Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIESAR). **Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. <http://www.siasar.org/es/paises/colombia>
22. Sistema Único de Información (SUI) 2020: **Fuente:** Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD-.
23. Mapa de Carreteras INVIAS. Fuente: Instituto Nacional de Vías -INVIAS-. <https://hermes.invias.gov.co/carreteras/> e Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-. <https://geoportal.igac.gov.co>
24. Mapa de tierras Agencia Nacional de Hidrocarburos 20.06.01. <https://geovisor.anh.gov.co/tierras/>
25. Proyecciones de población. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>
26. Medición de Desempeño Municipal. Fuente: Departamento Nacional de Planeación. <https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmInfoTerritorial/MenuInfoTerrEstMDM>
27. Medida de pobreza multidimensional municipal de fuente censal 2018. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-y-desigualdad/medida-de-pobreza-multidimensional-de-fuente-censal>
28. Necesidades Básicas Insatisfechas. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>
29. Índice de Desempeño Fiscal. Fuente: DNP. <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx>
30. PIB por departamento. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales>
31. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <http://systema59.dane.gov.co/bincol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CNPVBASE4V2&lang=esp>

**32.** Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.

<http://systema59.dane.gov.co/bincol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CNPVBASE4V2&lang=esp>

**33.** Saldo indicativo de recursos de inversión SGR para financiación de proyectos 2019-2020. Fuente: Departamento Nacional de Planeación- DNP

[https://sicodis.dnp.gov.co/logon.aspx?ReturnUrl=%2fReportes%2fEstadoPresupuestaISGR\\_v6.aspx](https://sicodis.dnp.gov.co/logon.aspx?ReturnUrl=%2fReportes%2fEstadoPresupuestaISGR_v6.aspx)

**34.** Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele\\_com\\_096](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele_com_096)

**35.** Cobertura saneamiento básico en municipios de Colombia, modulo internet del Geoportal DANE <https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=2749922ca5f8469db9990986c02b1b93>

**36.** Cobertura Internet en municipios de Colombia, modulo internet del Geoportal DANE <https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=2749922ca5f8469db9990986c02b1b93>



## ANEXOS

*Anexo 1. Actas de Coordinación y Concurrencia*